

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

135° PERÍODO LEGISLATIVO

20 de mayo de 2014

REUNIÓN Nro. 08 – 7ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JOSÉ ÁNGEL ALLENDE

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José

ALIZEGUI, Antonio Aníbal

ALLENDE, José Ángel

ALMARÁ, Rubén Oscar

ALMIRÓN, Nilda Estela

ANGEROSA, Leticia María

BARGAGNA, María Emma

BISOONI, Marcelo Fabián

DARRICHÓN, Juan Carlos

FEDERIK, Agustín Enrique

FLORES, Horacio Fabián

FONTANETTO, Enrique Luis

JAKIMCHUK, Luis Edgardo

LARA, Diego Lucio Nicolás

MENDOZA, Pablo Nicolás

MONGE, Jorge Daniel

MONJO, María Claudia

NAVARRO, Juan Reynaldo

PROSS, Emilce Mabel del Luján

RODRÍGUEZ, María Felicitas

ROMERO, Rosario Margarita

RUBERTO, Daniel Andrés

RUBIO, Antonio Julián

SCHMUNCK, Sergio Raúl

SOSA, Fuad Amado Miguel

STRATTA, María Laura

ULLÚA, Pedro Julio

URANGA, Martín Raúl

VÁSQUEZ, Hugo Daniel

VÁZQUEZ, Rubén Ángel

VIALE, Lisandro Alfredo

VIANO, Osvaldo Claudio

VITTULO, Hernán Darío

Diputado ausente c/aviso

ALMADA, Juan Carlos de los Santos

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de ley. Declarar patrimonio histórico cultural de la Provincia al edificio del Cine Teatro Astral de la localidad de Basavillbaso. (Expte. Adm. Nro. 548)
- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de Telecom Argentina Stet France Telecom SA, ubicado en Estación Tabossi, departamento Paraná, con destino a la ampliación de un establecimiento educativo. (Expte. Adm. Nro. 549)
- Proyecto de ley. Declarar patrimonio arquitectónico histórico cultural al edificio del Cine Teatro Don Santiago de la ciudad de María Grande. (Expte. Adm. Nro. 550)
- Proyecto de ley. Establecer un régimen de disposición final de bienes muebles registrables secuestrados por infracciones de tránsito. (Expte. Adm. Nro. 551)
- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicado en el departamento Paraná, con destino exclusivo a la ampliación del parque industrial de Viale. (Expte. Adm. Nro. 574)
- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.862 de Fertilización Humana Asistida. (Expte. Adm. Nro. 575)
- Proyecto de ley. Adherir a la Resolución Nro. 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas, que declara al 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo. (Expte. Adm. Nro. 576)
- Proyecto de ley. Crear el Fondo de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande cuya finalidad será atender los requerimientos financieros que se originen en el cumplimiento de los fines y objetivos de dicho organismo. (Expte. Adm. Nro. 577)

III – Dictámenes de comisión**IV – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Crear un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de San Salvador, con jurisdicción y competencia en el departamento homónimo. (Expte. Nro. 20.336)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Crear un Juzgado de Familia y Menores con asiento en la ciudad de Federal, con jurisdicción y competencia territorial en el departamento homónimo. (Expte. Nro. 20.337)
- c) Proyecto de ley, venido en revisión. Crear un Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con asiento en la ciudad de Colón, con jurisdicción y competencia territorial en los departamentos Colón, San Salvador y Villaguay. (Expte. Nro. 20.338)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- V – Pedido de informes. Diputados Rubio, Ullúa, Federik, Sosa y diputada Rodríguez. Sobre si el Gobierno provincial tiene previsto dar inicio a la construcción de la nueva cinta asfáltica que une la ciudad de Gualeguay y la población de Puerto Ruiz. (Expte. Nro. 20.333)
- VI – Pedido de informes. Diputados Rubio, Ullúa, Federik, Sosa y diputada Rodríguez. Sobre la reparación del el puente Pellegrini, ubicado sobre el río Gualeguay. (Expte. Nro. 20.334)
- VII – Proyecto de ley. Diputados Rubio, Ullúa, Federik, Sosa y diputada Rodríguez. Modificar el Código Fiscal, referido a exenciones impositivas a agentes de policía, enfermeras y auxiliares, y maestros iniciales de grado. (Expte. Nro. 20.335)

- VIII – Proyecto de ley. Diputados Monge, Sosa, Rubio, Ullúa, Federik, Viale, diputadas Rodríguez y Bargagna. Modificar la Ley Nro. 4.109, referido a la intervención de las minorías en el Colegio de Abogados. (Expte. Nro. 20.339)
- IX – Proyecto de ley. Diputados Ullúa, Monge y Sosa. Modificar la Ley Nro. 9.216, sobre la pensión para veteranos de Guerra de Malvinas. (Expte. Nro. 20.340)
- X – Proyecto de resolución. Diputada Almirón. Declarar de interés legislativo el Día Nacional de los Jardines de Infantes, a celebrarse el 28 de mayo. (Expte. Nro. 20.341). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)
- XI – Proyecto de ley. Diputado Bisogni. Ratificar la vigencia de la Ley Nro. 10.116 de declaración de utilidad pública de un inmueble ubicado en el ejido de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, destinado a zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte. (Expte. Nro. 20.342). Moción de sobre tablas (15). Consideración (22). Aprobado (23)
- XII – Pedido de informes. Diputados Ullúa, Federik, Rubio, Monge, Sosa y diputada Rodríguez. Sobre la situación financiera de la empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos. (Expte. Nro. 20.343)
- XIII – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Federik, Rubio, Monge, Sosa y diputada Rodríguez. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación la liberación de las restricciones a las exportaciones de carne bovina. (Expte. Nro. 20.344)
- XIV – Proyecto de resolución. Diputado Monge. Declarar de interés la iniciativa “Tierra Adentro - Turismo Rural” con asiento y desarrollo en distrito Isletas, departamento Diamante. (Expte. Nro. 20.345). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)
- XV – Proyecto de resolución. Diputado Lara. Declarar de interés legislativo el evento institucional “Distinción Lucía Gainza de Fernández”, a realizarse en María Grande. (Expte. Nro. 20.346). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)
- XVI – Proyecto de resolución. Diputado Mendoza. Aprobar el Convenio de Cooperación y Capacitación Institucional celebrado entre la Cámara de Diputados de Santa Fe y la Cámara de Diputados de Entre Ríos. (Expte. Nro. 20.347). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)
- XVII – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Federik y Sosa. Declarar de interés la Escuela de Historia y Formación Política “Rubén Ghiggi”, organizada por la Juventud Radical de Paraná. (Expte. Nro. 20.348). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)
- XVIII – Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Solicitar al Poder Ejecutivo impulse las gestiones iniciadas por los vecinos de Mojones Sur Primera, departamento Villaguay, a efectos de realizar el enripiado de un camino. (Expte. Nro. 20.349)
- XIX – Proyecto de resolución. Diputados Viale, Monge y diputada Pross. Solicitar al Poder Ejecutivo la gratuidad de la línea telefónica nacional 144 de contención, información y asesoramiento en violencia de género. (Expte. Nro. 20.350). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)
- XX – Proyecto de resolución. Diputados Viale y Monge. Solicitar al Congreso de la Nación el tratamiento de los diferentes proyectos de ley que proponen declarar “servicio público” al servicio de telefonía móvil. (Expte. Nro. 20.351). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)
- XXI – Proyecto de resolución. Diputada Pross. Declarar de interés legislativo la entrega al Gobierno de Entre Ríos de un ejemplar del libro “Actas de la Dictadura”. (Expte. Nro. 20.352). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)
- XXII – Proyecto de resolución. Diputado Darrichón. Declarar de interés legislativo el Primer Encuentro de Turismo en la Naturaleza “Eco Diamante 2014”. (Expte. Nro. 20.353). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Solicitar al Poder Ejecutivo declare la emergencia sanitaria del Hospital “José de San Martín” de Paraná hasta el 31 de diciembre del corriente año. (Expte. Nro. 20.354)
- XXIV – Proyecto de resolución. Diputado Allende. Declarar de interés legislativo las Jornadas Internacionales de Turismo “El Sector Turístico como Factor de Desarrollo Regional”, a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 20.355). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)
- XXV – Proyecto de ley. Diputados Fontanetto, Uranga y Federik. Instaurar y regular el derecho de formación deportiva en aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro que tengan por objeto

la formación, práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación deportiva. (Expte. Nro. 20.356)

XXVI – Proyecto de resolución. Diputados Fontanetto, Federik y Uranga. Declarar de interés los festejos en conmemoración del 80º aniversario del inicio del rugby desarrollados por el Club Atlético Estudiantes de Paraná. (Expte. Nro. 20.357). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputado Lara. Reconocer a los miembros de la Cooperativa de Trabajo Estirpe Entrerriana Ltda. de María Grande. (Expte. Nro. 20.358). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)

- Proyecto de resolución. Diputados Rubio, Federik, Monge, Ullúa, Sosa y diputada Rodríguez. Declarar de interés el 25º aniversario de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nro. 2 “Roberto N. Epele” de Gualeguay. (Expte. Nro. 20.359). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)

- Pedido de informes. Diputados Monge, Federik, Rubio, Ullúa, Sosa y diputada Rodríguez. Sobre interferencias telefónicas a integrantes del Instituto de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología del Colegio de Abogados de Entre Ríos. (Expte. Nro. 20.360)

- Pedido de informes. Diputados Sosa, Ullúa, Monge, Rubio, Federik y diputada Rodríguez. Sobre los porcentajes de desempleo, empleo público y privado en la provincia. (Expte. Nro. 20.361)

- Proyecto de resolución. Diputados Sosa, Federik, Ullúa, Monge, Rubio y diputada Rodríguez. Solicitar al Poder Ejecutivo brinde seguridad jurídica en el proceso electoral, en referencia al calendario electoral. (Expte. Nro. 20.362)

- Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el “VI Plenario de la Red Nacional de Profesionales de Turismo” que se desarrollará en Gualeguaychú. (Expte. Nro. 20.363). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Sancionado (27)

9.- Ejercicio de la profesión de técnico u operador psicosocial. Regulación. (Expte. Nro. 19.643). Ingreso dictamen de comisión.

10.- 21 de junio Día de la Confraternidad Antártica. Declaración. (Expte. Nro. 20.133). Ingreso dictamen de comisión.

11.- Ley Nro. 10.151 -Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social-. Modificación. (Expte. Nro. 20.327). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (16). Consideración (24). Aprobado (25)

12.- Homenajes

–A Juan José Castelli

13.- Inmueble en Paraná. Declaración de utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 20.326). Moción de sobre tablas. Consideración (18). Aprobado (19)

14.- Inmuebles en Concordia. Donación. (Expte. Nro. 20.330). Moción de sobre tablas. Consideración (20). Sancionado (21)

–En Paraná, a 20 de mayo de 2014, se reúnen los señores diputados.

–A las 20.24 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo,

Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 33 señores diputados, queda abierta la 7ª sesión de ordinaria del 135º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. LARA – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia a la presente sesión del señor diputado Almada, quien por razones personales no pudo hacerse presente.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se toma debida nota, señor diputado.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito al señor diputado Antonio Aníbal Alizegui a izar la Bandera de Entre Ríos y a quien habla le corresponde izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 6ª sesión ordinaria, celebrada el 6 de mayo del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Concejo Deliberante de Libertador San Martín remite resolución aprobada el 16/04/2014, por la que se declara de interés la creación de un Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Libertador San Martín. (Expte. Adm. Nro. 567)

–A sus antecedentes (Expte Nro. 19.567)

- El Concejo Deliberante de Colón remite Resolución Nro. 23 del 29/04/2014, que se expresa rechazo a los dichos del legislador provincial Rubén Armará. (Expte. Adm. Nro. 570)

–A sus antecedentes (Exptes. Nros. 20.321-20.329)

- El Concejo Deliberante de Paraná remite Decreto Nro. 03 del 26/03/2014, por el que se declara de interés el 1º Salón Anual “Trazos de Mujer”. (Expte. Adm. Nro. 368)

- Comunicación y Archivo de la Gobernación remite Decreto Nro. 1.110 del 05/05/2014, por el que se modifica el Artículo 1º del Decreto Nro. 887 MGJ del 23/04/2014, (modificación fecha elecciones del IOSPER). (Expte. Adm. Nro. 544)
- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros. 10.291: por la que la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.689, normativa sobre cuidado integral de la salud de personas con enfermedades poco frecuentes; 10.292: por la que se exceptúa de la aplicación de la Ley Provincial Nro. 7.413 y del Artículo 6º de la Ley Provincial Nro. 9.892 a los docentes instructores de residentes; 10.293: por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por el Municipio de Larroque, departamento Gualeguaychú, de un inmueble con destino a la construcción del edificio de la Escuela de Educación Técnica Nro. 4; 10.294: por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por el Municipio de San Jaime de la Frontera, de inmuebles, con destino a la construcción de una escuela de educación técnica; 10.295: por la que se establece un régimen de disposición final de bienes muebles registrables secuestrados por infracciones de tránsito; 10.296: por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad de Telecom Argentina Stet France Telecom SA ubicado Estación Tabossi, destinado a la ampliación del establecimiento educativo que linda con dicho inmueble; 10.297: por la que se declara patrimonio histórico cultural al edificio del Cine Teatro "Astral", ubicado en la localidad de Basavilbaso; y 10.298: por la que se declara patrimonio arquitectónico histórico cultural, el edificio del Cine Teatro "Don Santiago" de María Grande. (Exp. Adm. 627)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Municipio de Galarza remite cierre del Presupuesto del Ejercicio 2013. (Expte. Adm Nro. 566)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

III DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, destinado a la concreción de programas de edificación de vivienda única y de espacios culturales. (Expte. Nro. 20.326)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir a título de donación al Municipio de Concordia, cinco inmuebles de su propiedad, con el cargo de continuar la construcción de viviendas para familias que hayan sido afectadas por las inundaciones o que pertenezcan a sectores sociales en situación de riesgo. (Expte. Nro. 20.330)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserven en Secretaría los dictámenes de comisión sobre los proyectos de ley en los expedientes 20.326 y 20.330.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan reservados, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

IV
PROYECTO EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.336)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase un (1) Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de San Salvador, que tendrá jurisdicción y competencia en el departamento homónimo de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de dar cumplimiento al artículo precedente, créanse los siguientes cargos: un (1) Juez de Familia, el que será asistido por un (1) secretario; un (1) jefe de despacho; un (1) oficial mayor; un (1) oficial principal; un (1) escribiente; y un (1) auxiliar de segunda. La designación de profesionales y técnicos que conformarán el equipo interdisciplinario queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley. La fecha de inicio de la actividad jurisdiccional deberá establecerse dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias destinadas a su funcionamiento.

ARTÍCULO 4º.- Todos los juicios y acciones judiciales que en materia de familia se encuentren en trámite por ante los Juzgados Civil y Comercial, pasarán a tramitar al Juzgado creado por la presente ley desde el momento de su puesta en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese por el Superior Tribunal de Justicia al Poder Ejecutivo, la estimación de partidas presupuestarias necesarias para la puesta en funcionamiento y operatividad del Juzgado de Familia creado por la presente ley, a fin de prever en el presupuesto anual del sector público provincial, el incremento asignado al Poder Judicial.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de ésta.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de mayo de 2014.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

b)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.337)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase un (1) Juzgado de Familia y Menores con asiento en la ciudad de Federal, que tendrá jurisdicción y competencia territorial en el departamento homónimo y competencia material conforme lo establecido en la Ley Nro. 9.324.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de dar cumplimiento al artículo precedente, créanse los siguientes cargos: un (1) Juez de Menores y Familia; un (1) secretario; un (1) asistente social y un (1) psicólogo. Además, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, podrán ser designados los profesionales y técnicos que, según lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nro. 9.324, pueden conformar el equipo interdisciplinario de auxiliares.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 9º de la Ley Nro. 9.324, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º.- Competencia territorial. El Fuero de Familia y Menores de la Provincia de Entre Ríos contará con dos (2) Juzgados de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Paraná y jurisdicción en el departamento Paraná; un (1) Juzgado de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Concordia y jurisdicción en el departamento Concordia; un (1) Juzgado de Familia y Menores y

un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay y jurisdicción en el departamento Uruguay; un (1) Juzgado de Familia y Menores y un (1) Juzgado Penal de Menores con asiento en la ciudad de Gualeguaychú y jurisdicción en el departamento Gualeguaychú; un (1) Juzgado de Familia y Menores con asiento en la ciudad de Villaguay y jurisdicción en el departamento Villaguay; un (1) Juzgado de Familia y Menores con asiento en la ciudad de Federal y Jurisdicción en el departamento Federal.

El Superior Tribunal de Justicia podrá autorizar cambios de personal para el mejor servicio de Justicia en el Fuero de Familia y Menores.

En las demás jurisdicciones se crearán Juzgados de Familia y Menores o Penales de Menores en la medida que el presupuesto los contemple o se transformarán Juzgados de otros, según las necesidades de cada jurisdicción”.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley. La fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional del Juzgado creado por la presente ley deberá establecerse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 5º.- Todos los juicios y acciones judiciales que en materia de familia se encuentren en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Federal, pasarán a tramitar al juzgado creado por la presente ley desde el momento de su puesta en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Inclúyase en el Presupuesto General de la Provincia los cargos y las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de mayo de 2014.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

c)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.338)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con asiento en la ciudad de Colón que tendrá jurisdicción y competencia territorial en los departamentos Colón, San Salvador y Villaguay de la provincia de Entre Ríos, siendo su competencia material la establecida en el Artículo 68º de la Ley Nro. 6.902 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- El Juzgado estará a cargo de un (1) Juez del Trabajo el que será asistido por un (1) secretario; un (1) jefe de despacho; un (1) oficial mayor; un (1) oficial principal; un (1) escribiente mayor; un (1) escribiente y un (1) auxiliar de segunda, cuyos cargos se crean por la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de esta ley. La fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional del Juzgado deberá establecerse dentro de un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias asignadas para su funcionamiento.

ARTÍCULO 4º.- Todos los expedientes correspondientes a la materia laboral que se encuentren en trámite por ante los Juzgados Civiles y Comerciales Nro. 1 y 2 de la ciudad de Colón, serán remitidos para su sustanciación al Juzgado creado por la presente ley, desde el momento de su puesta en funcionamiento. En los departamentos Villaguay y San Salvador, el actor podrá optar por la competencia que atribuye el Artículo 58º de la Ley Nro. 6.902 y sus modificatorias, o por la establecida en la presente.

ARTÍCULO 5º.- Para el Juzgado creado por la presente ley, la segunda instancia se proseguirá ante la Sala del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese por el Superior Tribunal de Justicia al Poder Ejecutivo, la estimación de partidas presupuestarias necesarias para la puesta en funcionamiento y operatividad del Juzgado Laboral, creado por la presente ley, a fin de prever en el Presupuesto anual del sector público provincial, el incremento asignado al Poder Judicial.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de mayo de 2014.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números de expediente: 20.341, 20.345, 20.346, 20.347, 20.348, 20.350, 20.351, 20.352, 20.353, 20.355 y 20.357, como asimismo el proyecto de ley identificado con el número de expediente 20.342; que se comuniquen al Poder Ejecutivo los pedidos de informes de los expedientes 20.333, 20.334 y 20.343, porque cuentan con las firmas requeridas por la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

V

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.333)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si el Gobierno provincial tiene previsto en el presente año, dar inicio a la construcción de la nueva cinta asfáltica que une la ciudad de Gualeguay y la población de Puerto Ruiz, ubicado dentro del ejido de Gualeguay, en una longitud aproximada de 8 kilómetros.

Segundo: No habiéndose previsto en el Presupuesto provincial 2014 los fondos necesarios para la citada obra. Cuáles serían los recursos que permitirían el financiamiento de la misma.

RUBIO – ULLÚA – FEDERIK – SOSA – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VI

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.334)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Qué tiene planificado realizar el Gobierno provincial en el puente Pellegrini (viejo), ubicado sobre el río Gualeguay. Dado que desde el día 7 de noviembre del 2012, sufrió la rotura y hundimiento de una buena parte de su estructura de sostén, provocando la caída de dos tramos de hormigón armado del tablero del puente sobre las aguas del mencionado río.

Segundo: Cuándo se realizarán los trabajos de reparación correspondientes y si los mismos serán realizados por administración o por contratación, a través de un llamado a licitación pública.

Tercero: Qué presupuesto oficial se ha calculado para su ejecución y en qué plazo.

RUBIO – FEDERIK – SOSA – ULLÚA – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VII

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.335)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 146º del Código Fiscal incluyendo en el inc. q) a continuación de la expresión “del jubilado o pensionado”; agregándole “personal en actividad con títulos y/o nombramientos de agentes de policía, enfermeras (y sus auxiliares) y maestros iniciales de grado”. Quedando estos últimos adicionados dentro de igual beneficio actual para jubilado o pensionado y de su grupo conviviente.

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Artículo 189º del Código Fiscal incluyéndose al pie y como inciso g’), el siguiente apartado “A los jubilados, pensionados; y el personal en actividad con títulos y/o nombramientos de agentes de policía, enfermeras (y sus auxiliares) y maestros iniciales de grado; que adquieran productos de la canasta familiar contra pago por medio de tarjeta de débito de su cuenta sueldos perteneciente a la entidad financiera oficial se le devolverá el 50% del valor nominal correspondiente según la alícuota que ingrese el contribuyente, siendo la sumatoria resultante acreditada en su cuenta”.

ARTÍCULO 3º.- Modificase el Artículo 237º del Código Fiscal para incluir como inciso n) “A los jubilados, pensionados; y el personal en actividad con títulos y/o nombramientos de agentes de policía, enfermeras (y sus auxiliares) y maestros iniciales de grado”.

ARTÍCULO 4º.- Modificase el Artículo 268º del Código Fiscal vigente incluyendo dentro del beneficio con una exención del 50% a la determinada en el inciso i) al que se le adicionará el siguiente párrafo “los vehículos propiedad de jubilados, pensionados; y el personal en actividad con títulos y/o nombramientos de agentes de policía, enfermeras (y sus auxiliares) y maestros iniciales de grado”.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

RUBIO – FEDERIK – SOSA – ULLÚA – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Constitución de la Nación Argentina establece en su Artículo 14 Bis que “El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá:... la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”

La Constitución provincial declara que “La Provincia de Entre Ríos, como parte integrante de la Nación Argentina... en el ejercicio de su soberanía no reconoce más limitación que la Constitución federal que ha jurado obedecer y las leyes y disposiciones que en su conformidad se dictaren”.

Este compilado supremo privilegia el resguardo de la tercera edad de los ciudadanos; resaltando el valor social de los servicios públicos indispensables de salud, educación y seguridad de bienes y personas. Además en particular refiere en:

1 - El Artículo 82 de esta que “El Estado... Reglamenta las condiciones de trabajo de empleados públicos provinciales y municipales y especialmente:”.

2 - Por el 67 “El Estado, mediante su legislación, promoverá el bienestar económico y social de la colectividad... La organización de la riqueza y su explotación deben respetar los principios de la justicia social”.

3 - El Artículo 18 que “Con la participación de la familia, el Estado reconoce a los adultos mayores el pleno ejercicio de sus derechos, brindándoles asistencia, seguridad y previsión social. Promueve la conciencia de respeto y solidaridad entre las generaciones. Y los protege contra toda violencia.”

4 - El 23 que “La propiedad privada es inviolable y tiene función social”.

En razón de ello resulta reñido que el Estado cargue con igual carga impositiva sobre los ingresos familiares de los jubilados, pensionados; y el personal en actividad con títulos y/o nombramientos de agentes de policía, enfermeras (y sus auxiliares) y maestros iniciales de grado; y omita estímulos sobre aquellos que luego deberá asistir con políticas económicas directas.

Es por ello que solicitamos a los Sres. diputados la aprobación del presente proyecto.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa – Pedro J. Ullúa –
María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.339)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los Artículos 49º y 55º de la Ley 4.109, que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 49º: “...El Consejo Directivo se integrará con siete miembros que durarán dos años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos en más de dos períodos consecutivos en el mismo cargo. Se compondrá de un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero, con tres vocales.

Juntamente, con los miembros titulares se elegirán siete suplentes, los que ocuparán por orden de lista los cargos vacantes, previa resolución del Consejo Directivo.

A tales fines, los vocales titulares cubrirán las vacantes de los otros cargos antes de la incorporación de los suplentes.

Minorías. El presidente, vicepresidente, secretario y tesorero así como al primer vocal titular, se adjudicarán a la lista que obtenga mayor cantidad de votos. Del segundo y tercero vocal a la que obtenga la minoría para la cual deberá lograr más del quince por ciento de los votos emitidos. En caso de que fueran más de una las que superaren dicho porcentaje, se distribuirán entre las mismas proporcionalmente los cargos...”.

Artículo 55º: “...la integración del Tribunal de Disciplina, será elegida por el mismo sistema de elección de los integrantes del Consejo Directivo. Estará representada por dos integrantes de la mayoría y uno por la primera minoría...”.

ARTÍCULO 2º.- Las Seccionales locales deberán adoptar el mismo sistema de elección.

ARTÍCULO 3º.- La presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

MONGE – FEDERIK – RUBIO – SOSA – VIALE – ULLÚA – BARGAGNA
– RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se encuentra motivado en la necesidad de reflejar en el texto legal que regula la vida institucional del Colegio de Abogados, la intervención de las minorías.

El texto de la Ley Nro. 4.109, data del año 1956 es decir se cumplen este año cincuenta y ocho años, por tanto es innegable la necesidad de adecuar y actualizar su texto a una mayor participación en la vida y decisión de una institución tan importante en la vida de nuestra provincia como lo es el Colegio de Abogados.

Por ello, con la modificación de los Artículos 49º y 55º se concretarán las manifestaciones de la mayor parte de quienes deseen participar activamente en las actividades de la Institución.

Que resulta necesario a esta altura del desarrollo normativo plasmado en nuestra Constitución nacional y en los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional e incluso desde la entrada en vigencia de la reforma de la Constitución provincial, la cual en su Art. 77 establece expresamente que:... “Los Colegios y Consejos Profesionales aseguran el libre ejercicio de la profesión y su organización en forma democrática y pluralista, que la Ley Nro. 4.109 se actualice. En la forma republicana de organización de un gobierno, hay puestos o cargos que se cubren a través de elecciones, existiendo a lo largo del tiempo, una gran variedad de modalidades para transformar las preferencias electorales, en puestos o cargos; es decir, de sistemas electorales.

Los sistemas electorales, pueden clasificarse en mayoritarios y proporcionales (Nohlen, 2004, pp. 93 y 94); los primeros tienden a otorgar la mayoría de los puestos o cargos a quien obtiene más votos, y los segundos a reflejar, en la asignación de puestos o cargos, las preferencias de los votantes. En el siglo XIX y también en el siglo XX, existieron, en muchos casos, sistemas de tipo mayoritario; pero mediante reformas, en la mayoría de los países occidentales hay actualmente sistemas proporcionales. Estos cambios se produjeron ante reclamos por una representación más justa, y coincidió con procesos de ampliación del sufragio.

En la Argentina, en los últimos años, se produce un debate sobre la institucionalización, a través de reformas electorales, de grupos de la población, minorías o sectores, en organismos de carácter electivo (la llamada Ley de Cupo Femenino, por ejemplo). Los cambios que se producen en las sociedades, afectan también a las instituciones (Peters, 2003, p. 180); de manera tal que, una demanda acorde con estas transformaciones, es la que lleva a posibilitar la inclusión de las minorías en los organismos de dirección de diversas instituciones, lo que se puede concretar con la aplicación de sistemas electorales de carácter proporcional.

Si bien no hay un sistema electoral que sea, en sí mismo mejor que los demás (Molinelli, 2000, p. 381), los sistemas proporcionales presentan una serie de ventajas: facilita la representación de diversas opiniones en organismos de carácter electivo; refleja los cambios en la composición de la base electoral y en las opiniones de la misma; e impiden la conformación de mayorías artificiales que no son el reflejo de una mayoría real en el electorado.

Como se sabe, la oposición es una forma pacífica y civilizada de tramitar los conflictos en una sociedad. Los conceptos contemporáneos de gobernabilidad democrática encuentran en el ejercicio de la oposición uno de sus principales elementos: accountability, o sea, rendición de cuentas, responsabilidad de los gobernantes ante los ciudadanos, transparencia en el proceso político y, por lo tanto, una oportunidad para una eficaz fiscalización y una herramienta poderosa para el control de la corrupción. En esencia, un gobierno eficiente es, en mucho, producto de un esquema gobierno-oposición, y en un país donde la utilización de las vías de hecho está en el orden del día, es fundamental que la crítica, el desacuerdo, la inconformidad y la protesta encuentren un escenario legal y legítimo para expresarse y ése no es otro que el de las corporaciones elegidas democráticamente: Congreso, asambleas y concejos.

El Art. 1 de la C.N. determina el sistema de gobierno representativo, republicano y federal. Ella indica que la representación se da porque el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes, porque siempre en la democracia las mayorías y minorías forman parte de él, y tienden a lograr el equilibrio ideal para que pueda darse estricto cumplimiento a

un sistema que declara y apoya desde el inicio mismo de la Nación. (Raúl Patricio Solanas, El Diario, 31/12/05 "El Consejo de la Magistratura" Opiniones).

La regla de la mayoría es un procedimiento para adoptar resoluciones luego de agotado un debate racional que permite cambiar preferencias en procura de la imparcialidad, porque la mayoría no representa a todo el pueblo, sino a un parte de éste. La soberanía popular también se expresa a través de la minoría, que debe ejercer honestamente la oposición. Cuando el pueblo ejerce una opción no pierde su libertad para cambiar de opinión en el futuro, por lo que las mayorías de hoy pueden ser las minorías del mañana y viceversa. En consecuencia, el principio de la mayoría no es absoluto sino limitado por los derechos de la minoría,... en las democracias nunca se otorga la totalidad del poder a nadie, sino que se lo distribuye entre órganos distintos para evitar que la concentración del poder coloque en riesgo los derechos de todos. (Opinión-Clarín, 05/01/06 "No existe la democracia de uno").

Por lo expuesto, descontamos un pronto tratamiento parlamentario del presente proyecto de ley.

Jorge D. Monge – Agustín E. Federik – Antonio J. Rubio – Fuad A. Sosa
– Lisandro A. Viale – Pedro J. Ullúa – María E. Bargagna– María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Legislación General.

IX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.340)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Art. 2º de la Ley Nro. 9.216 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Sean beneficiarios de la pensión creada en el Art. 1º de la presente, los veteranos de guerra entrerrianos que participaron en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y en la zona de despliegue continental, en defensa de nuestra soberanía en el conflicto contra el Reino Unido de Gran Bretaña, transcurridas entre el 02 de abril y el 14 de junio de 1982."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

ULLÚA – MONGE – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que las normas vigentes excluyen de toda pensión como excombatiente de Malvinas al personal que no ingresó al Teatro de Operaciones de Malvinas (TOM) o Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), pero que si ha desplegado actividad en las bases continentales, en apoyo de fuerzas que realizaron operaciones en los teatros mencionados hasta el día 14 de junio de 1982. Asimismo se establece un límite cuantitativo y absolutamente discriminatorio para ser beneficiario a la pensión de doscientos ochenta (280) veteranos de guerra, contrario a toda norma constitucional y Tratados Internacionales.

Que el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), fue fijado por Decreto Nro. 700 del 7 de abril de 1982, delimitando las operaciones bélicas a las desarrolladas dentro del mismo. Así se determinó como jurisdicción la delimitada por la plataforma continental a partir de las doce millas marítimas, Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y espacio aéreo y submarino correspondiente. En virtud de lo expuesto se excluye del Teatro de Operaciones al Comando de la Fuerza Aérea Sur y sus unidades desplegadas en el litoral patagónico, como así también a los integrantes de las demás Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Respecto a lo expresado, debe entenderse por teatro de operaciones, el ámbito terrestre, marítimo y/o aéreo necesario para el desarrollo de las operaciones militares, con la

extensión suficiente que proporcione espacio de maniobra, de seguridad y de apoyo logístico requerido para dichas operaciones.

Que el teatro de operaciones es esencialmente dinámico, puede ir desplazándose dentro de la zona de guerra conforme a la acción de los beligerantes.

Que fue la Fuerza de Tareas Británicas, nuestro adversario de aquel histórico momento, quien le asignó particularmente a la Fuerza Aérea Sur la condición de beligerante, es decir, que por más que los combatientes estuvieran en el continente, eran objetivo material a neutralizar pues desde las bases de despliegue se produciría la “proyección” del material aéreo hacia el TOAS o TOM.

Esta situación creó un estado de alerta permanente tanto para el comando de la Fuerza Aérea Sur (FAS) como para las bases de despliegue incluyéndose al personal de las demás FFAA y FFSS, adoptando especiales medidas de seguridad tales como operativos de oscurecimiento, defensa de aeródromos con cañones antiaéreos entre otras.

Que nuestro país por Ley Nro. 14.443 ratificada por la Ley Nro. 14.467, aprobó los Acuerdos Internacionales suscriptos en Ginebra el 12 de agosto de 1949. Del contenido de esos convenios citados, que son de aplicación a la guerra aérea, se extraen dos definiciones importantes a saber:

Objetivo militar: “Son las Fuerzas Armadas, los establecimientos, construcciones y posiciones donde estén localizadas las mismas y material de éstas que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización, contribuyan eficazmente a la acción militar y con cuya destrucción parcial o total, captura o neutralización, se obtenga en las circunstancias del caso, una concreta ventaja militar”.

Combatiente: “Son los miembros de las Fuerzas Armadas de una parte del conflicto que tienen derecho a participar directamente en las hostilidades, compuestas de todas las fuerzas, grupos y unidades armados colocados bajo un mando responsable de la conducta de sus subordinados incluyendo al personal civil convocado”.

Que estos combatientes que han quedado afuera de toda pensión han sido acreedores del reconocimiento otorgado por el Congreso de la Nación mediante la Ley Nro. 23.118 del año 1984 como combatiente con una medalla y diploma del Honorable Congreso de la Nación, y por los Jefes de Estado Mayor General de cada Fuerza Armada por intervenir en la guerra por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

La Ley Nro. 23.118, mencionada anteriormente, no da la definición de combatiente por lo que le corresponde atenerse a la definición dada por los convenios de Ginebra citados.

Asimismo, en el caso de la Fuerza Aérea ha reconocido a estos combatientes como veterano de guerra de acuerdo a la Resolución Nro. 231/00, que en su Artículo 1º expresa: “será reconocido como veterano de guerra todo aquel personal militar superior, subalterno, tropa y civil que participó en la Guerra del Atlántico Sur y que se le haya otorgado algún distintivo de campaña, instituido en la Resolución Nro. 540/85 del JEMGFA” y por el Congreso de la Nación, como combatientes.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a esta Honorable Legislatura la aprobación del presente proyecto.

Pedro J. Ullúa – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda presupuesto y Cuentas.

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.341)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el “Día Nacional de los Jardines de Infantes”, a celebrarse el día 28 de mayo en todo el territorio Argentino.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ALMIRÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La educación inicial conforma uno de los pilares básicos de la igualdad de oportunidades a los niños. La importancia de la inclusión a temprana edad en el sistema educativo hace a la construcción de la subjetividad que recorrerá la vida de cada niño.

El 28 de mayo se celebra el Día Nacional de los Jardines de Infantes y el Día de la Maestra Jardínera que es celebrado en conmemoración al fallecimiento de Rosario Vera de Peñaloza.

Esta docente fue la fundadora del primer jardín de infantes en nuestro país y pionera en la educación inicial.

Sus pares la denominaron "la maestra de la patria" reconociendo su esfuerzo y talento a favor de la educación de la niñez, a favor de futuro de los mismos.

Fortalecer la educación inicial debe ser un principio fundamental para que su paso por ella, enaltezcan al niño en su calidad humana.

Nilda E. Almirón

XI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.342)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley Nro. 10.116 del inmueble de propiedad del señor Víctor Machinea, consistente en una fracción de terreno ubicada en el departamento Uruguay - ejido de Concepción del Uruguay - Manzana Nro. 16 - (loteo Machinea) - Ruta Provincial Nro. 39 esquina ex Ruta Nacional Nro. 14, Matrícula Nro. 100.452, Partida Provincial Nro. 135.131, Plano Nro. 42.183, superficie 72.919,54 m², lindando:

Norte: recta amojonada (1-2) NE 80º 00' de 114,60 m; (2-3) NE 81º 20' de 81,20 m; (3-4) NE 59º 32' de 10,80 m; (4-5) NE 81º 20' de 23,00 m; (5-6) SE 76º 52' de 10,80 m; (6-7) NE 81º 20' de 82,68 m; lindando con Ruta Provincial Nro. 39.

Este: recta amojonada (7-8) SE 0º 37' de 254,80 m; lindando con ex Ruta Nacional Nro. 14.

Sur: recta amojonada (8-9) SO 89º 05' de 306,50 m; lindando con calle pública y,

Oeste: recta amojonada (9-1) NO 3º 40' de 209,30 m; lindando con calle pública.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble afectado será destinado a zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte, dentro del marco de reordenamiento de tránsito encarado por el Departamento Ejecutivo municipal de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia. Asimismo disponga que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva del inmueble detallado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

BISOGNI

XII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 20.343)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuál es la situación financiera por la que atraviesa la empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos (LAER) y cuál es la estrategia del Gobierno provincial para lograr el equilibrio de sus cuentas, la situación del personal dependiente y las aeronaves que explota.

Segundo: Cuál es el impacto que evalúa el Poder Ejecutivo en relación a la irrupción de Aerolíneas Argentinas en el mercado aeronáutico provincial en las rutas vigentes y los vuelos desde y hacia Buenos Aires.

FEDERIK – ULLÚA – SOSA – MONGE – RUBIO – RODRÍGUEZ.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.344)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación la inmediata liberación de las restricciones a las exportaciones de carne bovina vigentes.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ULLÚA – MONGE – FEDERIK – RUBIO – SOSA – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La intervención estatal en el mercado exportador de carne vacuna ha generado desde su irrupción desequilibrios y distorsiones claramente negativas que han afectado no solo la rentabilidad del sector sino la pérdida de mercados importantísimos que otrora Argentina supo tener.

No es una ficción sostener que Brasil es el mayor exportador de la región, mientras que desde 1998 nuestro país ocupaba el segundo lugar hasta el año 2008 en el que fue superado por Uruguay y con valores muy similares a Paraguay. Si bien en términos de exportación Paraguay y Uruguay se encuentran en niveles similares, en términos de producción Argentina es significativamente superior a ambos países.

Sin embargo las erráticas medidas dispuestas por el Gobierno nacional para contener los precios del consumo interno de la carne vacuna sumada a la ausencia de una política oficial con relación a este renglón productivo provocaron una caída en la rentabilidad y pérdida de mercados tradicionales, a través de medidas restrictivas, cuotificación de exportaciones y una excesiva burocratización del sistema para acceder a los permisos de exportación.

Factores como el lento ritmo de aprobación de los ROEs y el desfavorable costo de la hacienda para los exportadores argentinos continúan influyendo negativamente en el curso de los embarques.

De acuerdo a datos del SENASA en marzo de 2014 las exportaciones de carne vacuna sumaron el equivalente a 11,3 millones de toneladas peso res, una cifra ligeramente inferior a la estimación informada por el Consorcio de Exportadores de Carnes Argentinas. Asimismo las exportaciones de cuota Hilton continúan en un nivel estable de 21/22 mil toneladas producto, lo que confirma el pronóstico de valor carne de un incumplimiento de 6 a 8 mil toneladas de las 30 mil que le corresponden a Argentina.

Respecto del balance de primer trimestre de 2014 los volúmenes embarcados son los más bajos desde el año 1975 -excluyendo el cierre por la aftosa- período en que las carnes estuvieron prohibidas por casi todos los mercados entre marzo de 2001 y febrero de 2002.

La situación señalada es indicativa de la crisis que atraviesa la ganadería que no podrá revertirse si se mantienen las regulaciones oficiales.

Pedro J. Ullúa – Jorge D. Monge – Agustín E. Federik – Antonio J. Rubio
– Fuad A. Sosa – María F. Rodríguez.

–A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales.

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.345)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés de la H. Cámara de Diputados de Entre Ríos a la iniciativa “Tierra Adentro - Turismo Rural” con asiento y desarrollo en distrito Isletas, departamento Diamante.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

MONGE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Recientemente cobró vida una interesante iniciativa turística y cultural con asiento en jurisdicción de la Junta de Gobierno de Isletas en el departamento de Diamante: “Tierra Adentro - Turismo Rural”. En efecto, desde mediados del mes de abril de 2014 cobró vida este emprendimiento que tiene su sede en la vieja y restaurada casona solariega donde antaño funcionó el ex almacén y pista de baile de la familia Chémez, a 17 km de Ruta Provincial Nro. 11 a través del camino de ripio que nace en el km 58 de esa ruta y a 23 km de la ciudad de General Ramírez, también mediante camino enripiado.

Sin lugar a dudas estamos frente a un proyecto de importancia, no sólo para este distrito rural, sino para una más amplia región y, no obstante que su nomenclatura hace mención solo al “turismo”, se puede observar un verdadero entramado de aspectos, que de hecho trasciende a esta actividad para involucrar a todo lo atinente a la historia comarcana, a la identidad, a la cultura y tradiciones del poblador rural y de las significativas corrientes migratorias que arribaron a Isletas y al departamento de Diamante a fines del siglo XIX y principios del XX.

“Tierra Adentro - Turismo Rural” posee alojamiento con pensión completa para aquellos que deseen disfrutar de más de una jornada con la atención personalizada de sus propietarios, una familia de descendientes de alemanes del Volga que vive y trabaja en el espacio rural e invita a compartir esa experiencia de vida, la familia Wolf-Eichmann.

Así, a través de esta propuesta turística se puede conocer el lugar, una vieja casa de campo, andar a caballo o caminar, ir en pequeña excursión pedestre o en bicicleta, incluso hasta el arroyo Doll y disfrutar de la naturaleza a pleno donde las aves, el resto de la fauna, la flora, el campo con sus verdes, los amaneceres o el atardecer, serán parte del paisaje que invita a la exposición fotográfica. A más de ello, la posibilidad de degustar comidas típicas y variedad de tortas y masas caseras con su auténtico y natural sabor.

En síntesis, como lo hemos hecho en otras oportunidades y con otras actividades que entendemos relevantes en orden al patrimonio e identidad cultural, venimos por intermedio de la presente iniciativa a proponer al H. Cuerpo la “declaración de interés” para “Tierra Adentro - Turismo Rural”.

Con las razones que anteceden y las que estamos dispuestos a verter en ocasión de tratamiento, dejamos fundamentado el presente proyecto de resolución, impetrando de los señores diputados la aprobación del mismo.

Jorge D. Monge

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.346)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés legislativo la realización del evento institucional “Distinción Lucía Gainza de Fernández” por el cual se destacará a diecisiete mujeres de la ciudad de María Grande, acontecimiento realizado por el Municipio de María Grande y la Comisión Mariagrandense de Cultura, a realizarse el día 16 de mayo a las 21:00 hs, en la localidad de María Grande.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Municipio de la ciudad de María Grande y a la Comisión Mariagrandense de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

LARA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por iniciativa del Municipio de la ciudad de María Grande y de la Comisión Mariagrandense de Cultura se realizará el evento institucional “Distinción Lucía Gainza de Fernández” que significara un reconocimiento a través del cual se destacará a 17 mujeres de la ciudad de María Grande.

Este acontecimiento pretende reivindicar valores, historias de vida, trayectorias, el sentido del esfuerzo y el trabajo desde una perspectiva amplia e inclusiva, más allá de su condición social, ideológica o identificación partidaria, buscando así que todas las mujeres de la ciudad de María Grande estén representadas de algún modo por alguna de las destacadas mujeres que en esta oportunidad han sido consideradas para recibir dicha distinción. Las mujeres que serán destacadas este año son:

1 - Sra. María Correa, por su trabajo al frente de un ropero comunitario para ayudar a los más humildes de su ciudad y otras localidades;

2 - Sra. Sara Ceparo de Pierucci, por su trabajo en el ropero escolar y club de madre de la Escuela Nro. 28 (hoy 168) durante 20 años, habiendo colaborado también en otras instituciones siempre avocada a la ayuda social.

3 - Sra. Delia Rochi de Ardiles, por su reconocido trabajo en cooperadora de la Escuela Nro. 159 (hoy 180) durante más de 35 años en los cuales se desempeñó como tesorera.

4 - Sra. Gloria Ríos, por su trabajo como enfermera del hospital público durante más de 30 años y su militancia política dentro del justicialismo y acción social en los barrios más necesitados.

5 - Sra. Ramona Narvaez, por su esmerado trabajo como cocinera del comedor de la Escuela Nro. 67 durante 15 años; destacándose también por su condición de madre sola a cargo de una familia numerosa.

6 - Sra. Teresa Kaíl, ha realizado y realiza una importante contribución desde la música a la espiritualidad, ejecutando el órgano de la Parroquia María Auxiliadora desde hace 44 años.

7 - Sra. Carmen Vieyro de Audicios, por su trabajo durante 37 años como docente, desde aula con sus alumnos y desde la gestión institucional como vicedirectora y directora de la Escuela Nro. 159 (hoy 180).

8 - Sra. Nidia Garrigo de Andrian, por su trabajo durante 37 años como docente, desde el aula con sus alumnos y desde la gestión institucional como vicedirectora y directora de la Escuela Nro. 67.

9 - Sra. Blanca Torra de Reyes, por su trabajo durante 35 años como docente, desde el aula con sus alumnos en la Escuela Nro. 28 (168) y desde la gestión institucional como directora de la Escuela Nro. 64 "Santa Luisa" (zona rural).

10 - Sra. Pabla Schamble de Eberle, por su trabajo como docente desde el aula con sus alumnos durante 33 años en las tres escuelas más antiguas de la ciudad (67,180 y 168), entre otras de la zona rural y pueblos vecinos.

11 - Sra. Clara Correa (Mecha Moralli), peluquera de alma por 45 años, quien continúa trabajando, con su profesionalismo y reconocido carisma.

12 - Srta. Jesica Salvañac, por su esfuerzo como estudiante desde la escuela primaria y secundaria hasta la actualidad. Participó en certámenes de matemática, biología y otras ciencias alcanzado actuaciones destacadas en cada ocasión. Cursa la carrera de Bioingeniería en Oro verde. Tiene 18 años.

13 - Sra. Isabel Sanabria, trabajadora municipal desde hace 30 años, es una de las empleadas de planta, de mayor antigüedad. Muy querida por sus compañeros.

14 - Sra. María del Huerto Spais de Eberle, panadera de oficio y comerciante por 30 años. Responsable junto a su marido de una de las panaderías emblemáticas de María Grande. Está a cargo del taller de panadería y confitería "Los Gurises" orientado a adolescentes de Santa Luisa y otras zonas rurales que asisten a la Escuela Nro. 66 "Miguel Ángel Poletti".

15 - Sra. Myriam Beatriz Vidaechea de Garay, por su liderazgo con fines solidarios al frente del Centro de Mariagrاندense residentes en Paraná, ámbito desde el cual se realizan diversos aportes a instituciones públicas de nuestra ciudad.

16 - Sra. Delia Aguerre de Barbiero, por su prolífica actuación durante décadas en diferentes instituciones de la ciudad, algunas de las cuales contribuyó a fundar y formar. También se destacó como referente de la UCR en el ámbito local y departamental.

17 - Sra. Mercedes Retamar, luchadora de la vida en la adversidad. Jefa de hogar a cargo de 16 hijos en condiciones extremas. Tiene 74 años y sigue trabajando desempeñando tareas de limpieza urbana en las calles de la ciudad.

18 - Distinción compartida a las Sras. profesoras Ana Schaab de Beltran, Julia Lanzi de Azzad y Lilianna Font, por el trabajo realizado hace 10 años en el marco de la celebración del centenario de María Grande cuyo resultado fue la publicación del libro "Un tiempo cien veces vivido", apuntes para la historia de María Grande que rescata importantes aspectos de la vida de las instituciones locales y su gente.

Considerando que dicha iniciativa significará un valioso aporte, hecho por todos, para el fortalecimiento de la identidad mariagrاندense, es por ello que solicito a esta Honorable Cámara el reconocimiento de interés legislativo a este importante evento.

Diego L. Lara

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.347)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Capacitación Institucional celebrado entre la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, suscripto por el Secretario Parlamentario de la Cámara de Diputados de Santa Fe y el Presidente de esta Honorable Cámara, en el marco del Seminario-Taller de "Actualización parlamentaria", que se desarrolló los días 14 y 15 de mayo del corriente año en el auditorio de UPCN.

ARTÍCULO 2º.- El mencionado convenio tiene como objetivo de diseñar y desarrollar actividades académicas conjuntas, dirigidas a lograr los objetivos y metas de cada institución, con el objeto de promover la capacitación específica en sus actividades y el mejoramiento constante de sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- Se anexa al presente, copia del Convenio de Cooperación y Capacitación Institucional. (*)

ARTÍCULO 4º.- De forma.

(*) Ver en expediente original

MENDOZA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cabe destacar la importancia de las relaciones interinstitucionales que constituyen un conjunto de actividades de integración, cooperación y participación que emplea la estructura, en este caso en particular, de gobierno con la finalidad de desarrollar a través de la comunicación su dirección, fijar agendas conjuntas y establecer convenios para el logro de metas comunes. En tal sentido, estas relaciones entre los gobiernos se establecen como una herramienta que promueve y fortalece los procesos de integración y cooperación, asimismo genera beneficios para quienes integran las instituciones, a través de vínculos que establecen sus autoridades.

En este sentido el convenio de cooperación suscripto es un documento en el que se concreta la relación formal de colaboración entre dos Legislaturas. En él se especifican los objetivos comunes. Compromete la cooperación en disciplinas diversas del conocimiento y en distintas actividades de colaboración. En él se explican con detalle una serie de condiciones y obligaciones que atañen a las partes.

Los convenios y acuerdos son instrumentos que fortalecen las relaciones entre las instituciones y que tienen la misión de superar constantemente los niveles de exigencia.

Cabe destacar la trascendencia que tiene este proceso que hemos iniciado tendiente a la capacitación e implementación de políticas destinadas a crear oportunidades de formación y perfeccionamiento del personal de planta permanente, contratado y político. Así como la necesidad de promover la mejora continua del proceso legislativo y de las diferentes actividades parlamentarias.

Pablo N. Mendoza

XVII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 20.348)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos la Escuela de Historia y Formación Política "Rubén Ghiggi" organizada por la Juventud Radical de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente al Presidente de la Juventud Radical de Paraná, Sr. Maximiliano Hernández, con domicilio en calle San Martín Nro. 543 de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ULLÚA – FEDERIK – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Juventud Radical de Paraná ha lanzado su Escuela de Historia y Formación Política "Rubén Ghiggi", organizada en módulos que se dictan cada 15 días en la Casa del Partido.

La misma inició su dictado el día viernes 25 de abril con su primer módulo consistente en "La Revolución del Parque", desarrollando su segundo módulo el día 09 de mayo con la temática "1º Gobierno Radical".

El tercer módulo se llevará a cabo el día 23 de mayo con el "Gobierno de Alvear y 2º Gobierno de Yrigoyen".

Desde la Juventud Radical se ha apostado constantemente a la formación política de sus militantes, afiliados, amigos del Partido, y de la ciudadanía en general, con la firme consigna de que hay que conocer para entender, y entender para participar.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pedro J. Ullúa – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.349)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial impulse las gestiones iniciadas ante las autoridades competentes por los vecinos de Mojones Sur Primera, dpto. Villaguay, a efectos de realizar el enripiado del camino que conecta desde las Escuelas Nro. 27 “Vicente López y Planes” y Nro. 46 “San José de Feliciano” hasta el empalme con la Ruta Provincial Nro. 6, tratándose de 24 km cruciales para la vida de esta comunidad no sólo en lo referente a lo productivo y educativo, sino ante cualquier tipo de urgencia que deban sobrellevar, dado que es un paso obligatorio totalmente intransitable a la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se presenta esta solicitud a pedido de los reiterados reclamos que vecinos de la zona de Mojones Sur Primera del departamento Villaguay vienen realizando desde hace tiempo, ante la urgente necesidad de respuesta que haga efectivo el enripiado de este tramo de camino de veinticuatro kilómetros que atraviesan la región desde las Escuelas Nro. 27 “Vicente López y Planes” y Nro. 46 “San José de Feliciano” hasta el empalme con la Ruta Provincial Nro. 6.

No es necesario abundar en palabras para explicar lo que significa para esta población contar con un camino en condiciones de transitabilidad por la extensión señalada; es el reclamo de una comunidad en general que ve afectada su vida cotidiana en los aspectos productivos, educativos, sanitarios y sociales.

Desde el Estado debemos procurar luchar contra el éxodo rural brindando a la comunidad las condiciones mínimas e indispensables, como lo son, escuelas, centros de salud y caminos en óptimas condiciones para que los productores y demás vecinos de la zona se afinquen en el distrito sin emigrar a las ciudades.

Ante las razones expuestas solicito a mis pares, me acompañen con su voto en este proyecto de resolución.

María C. Monjo

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.350)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectos de solicitarle que reclame al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, del Consejo Nacional de las Mujeres o del organismo que considere procedente, asegure la gratuidad de la línea gratuita telefónica nacional 144, de contención, información y asesoramiento en violencia de género.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VIALE – MONGE – PROSS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En septiembre de 2013, la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, presentó la línea gratuita telefónica nacional 144, de contención, información y asesoramiento en violencia de género que atiende consultas las 24 horas, los 365 días del año, y que depende del Consejo Nacional de las Mujeres (CNM).

En esa oportunidad, se explicó que la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, establece la creación de este servicio. En efecto, dicha norma, en su Artículo 9º, inciso o), obliga al CNM a "implementar una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen; estatal de apoyo a las víctimas".

El servicio está habilitado las 24 horas, los 365 días del año a nivel nacional, a cargo de un equipo interdisciplinario de operadoras seleccionado y capacitado para contener a quienes pidan ayuda y derivar a los servicios disponibles en el lugar de origen de la persona que llama. La persona que llama al 144 ante situaciones de violencia de género, recibe información de lugares donde puede recurrir, tanto estatales como de la sociedad civil. Para esto se trabaja con una base de datos que abarca a todo el país y que se actualiza cada 15 días, según informó la responsable del área, Silvina Zabala, Subsecretaria de la Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del CNM.

Sin embargo, y si bien la línea es totalmente gratuita para llamadas desde telefonía fija, no se tuvo en cuenta la telefonía móvil, que es actualmente el medio de comunicación por voz de mayor masividad en la Argentina.

Como en nuestro país la telefonía celular no es un servicio público -propuesta que el socialismo viene haciendo desde hace años en el Parlamento nacional- el 144 no es gratuito desde celulares. La llamada a ese número consume "tiempo" y por ende, las empresas que prestan el servicio, le aplican un costo.

En términos prácticos, esto significa que si la persona tiene en su celular un plan prepago y no dispone de crédito, no podrá realizar la llamada. Con lo cual la efectividad del servicio 144 dista mucho de lo que debería ser, dado que la Argentina posee 7 veces más teléfonos celulares que fijos y que el 70% de aquellos son prepagos.

Para comprender la gravedad de la situación, es necesario señalar que muchísimos hogares argentinos carecen de línea fija. Según estudios oficiales, menos del 75 % de los hogares de la Argentina posee teléfono fijo; y en el 25% restante que solo posee celulares se encuentran en gran parte los sectores más vulnerables. Hay más de 62 millones de líneas de celulares en la Argentina y en 2013 movieron más de 40 mil millones de pesos. Buena parte de esos recursos fueron pagados por usuarios que no podrán contar con el 144.

Es lícito imaginar la siguiente situación: una persona víctima de violencia de género carece de crédito en el momento en que necesita comunicarse (es decir, en el momento de ser atacada). Marca 144 y a continuación escucha el mensaje: "El saldo de su línea es insuficiente para realizar esta llamada".

La situación es inadmisibles desde el punto de vista de los derechos humanos: si una persona carece de crédito, el servicio no se inhabilita para recibir llamadas (dado que eso le permite a la empresa seguir facturando); pero en cambio sí se inhabilita para llamar a un número supuestamente gratuito, establecido por la ley para combatir la violencia de género. Es decir que esta situación, la rentabilidad de la empresa está por sobre un derecho humano. Un absurdo que debería ser solucionado de inmediato.

Es por todo ello que solicitamos a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

Lisandro A. Viale – Jorge D. Monge – Emilce M. Pross.

XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.351)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Congreso de la Nación para solicitar el pronto tratamiento de los diferentes proyectos de ley que proponen declarar, de conformidad con el Artículo 42 de la Constitución nacional, “servicio público” al servicio de telefonía móvil, en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VIALE – MONGE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En estos días se abrió el debate en el Congreso de la Nación en relación con los proyectos de ley que, desde hace varios años, buscan declarar a la telefonía celular como un servicio público. Ello significaría que el Estado regule el sector para posibilitar, entre otros aspectos, terminar con los frecuentes abusos a los cuales la desregulación del servicio permite que las empresas sometan a los usuarios y consumidores.

En los últimos años el uso de la telefonía móvil ha tenido un crecimiento muy significativo, reemplazando o desplazando incluso a la telefonía fija. Según los datos que se conocen, en la Argentina hay actualmente 62,5 millones de líneas de celulares, lo que representa casi 7 veces más que las líneas fijas, con lo cual la telefonía móvil ya es la principal vía de comunicación por voz en la sociedad argentina actual y en todos los sectores sociales.

La Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión del Senado comenzó a debatir cinco iniciativas que apuntan en el mismo sentido: desde el más reciente del senador Juan Manuel Irrazábal (FPV), que lleva el número de expediente S-1.205/14; pasando por el del senador Gerardo Morales (UCR), con el número S-1.044/14; el que comparten los senadores Carlos Verna (PJ) y Eugenio Artaza (UCR), bajo el número S-1.433/13; de la senadora Graciela Di Perna (PJ), expediente S-861/14; y finalmente el de Rubén Giustiniani (Partido Socialista), el pionero en el tema, que por tercera vez presentó su iniciativa en este sentido: S-524/14 (que reproduce sus iniciativas anteriores, S-4.311/10 y S-147/12).

Estos proyectos permiten constatar que desde hace tiempo el servicio ha dejado de ser un bien de lujo y ha pasado a ser utilizado en forma masiva independientemente del ingreso de los usuarios. Es claramente el medio de comunicación más utilizado por los jóvenes y por los padres de adolescentes, inclusive como sistema de seguridad para los mismos.

Esta masificación del servicio -que como cualquier otro cambio social tiene aspectos positivos y negativos- evidencia la necesidad de la existencia de un marco regulatorio para la telefonía móvil, que además de regular las tarifas, garantice a los usuarios mayores derechos y garantías (que están establecidos constitucionalmente pero no se aplican al sector) y de respuesta a los incesantes reclamos de los usuarios de celulares, reclamos relacionados tanto con las deficiencias en la prestación del servicio como con problemas de facturación.

Al no existir un marco regulatorio legal, las empresas prestadoras del servicio tienen una discrecionalidad en su operatoria, que les permite por ejemplo, establecer tarifas, sin ningún control del Estado.

El Estado cuenta, a partir del Artículo 42 de la Constitución nacional, con la potestad de establecer marcos regulatorios para fijar los deberes, derechos y obligaciones de las empresas prestadoras de servicios públicos. Para ello es necesario, como precondition, declarar el carácter de la actividad como “servicio público”.

Es auspicioso que por fin se haya abierto este debate en el Congreso nacional, dado que hay proyectos de diferentes bloques desde hace años, que vienen planteando insistentemente la necesidad de avanzar en ambas cuestiones: la declaración como servicio

público de la telefonía móvil y el establecimiento de un marco regulatorio, para resguardar los derechos de los usuarios a la igualdad, a la seguridad y al control de calidad y eficiencia de los servicios que utilizan diariamente.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto como una forma de que la Legislatura entrerriana coadyuve al tratamiento de este particular.

Lisandro A. Viale – Jorge D. Monge.

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.352)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la entrega, al Gobierno de Entre Ríos, de un ejemplar del libro “Actas de la Dictadura” que reúne documentación secreta de la última dictadura cívico-militar encontradas el año pasado en el edificio Cóndor, sede de la Fuerza Aérea. Dicha recopilación, que fue entregada por el ministro de Defensa de la Nación, Agustín Rossi, al gobernador Sergio Urribarri, el pasado 8 de mayo en la ciudad de Paraná, es de un gran valor histórico para la memoria colectiva entrerriana, para la justicia y la democracia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

PROSS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A 38 años del último golpe de Estado, los originales de las actas de las juntas militares que usurparon el poder entre 1976 y 1983 halladas entre polvo y humedad en el subsuelo del edificio Cóndor en noviembre pasado, clasificadas y digitalizadas, están a disposición del público en la sala de consultas de la Biblioteca Aeronáutica, ubicada en Esmeralda y Paraguay de la ciudad de Buenos Aires.

Entre los documentos encontrados, figuran 280 actas originales de las reuniones de la cúpula militar durante la dictadura y las listas negras de intelectuales y artistas elaboradas por el régimen.

Sobre este acervo documental, compuesto por 11.774 unidades, se realizó una tarea de clasificación y digitalización donde además de los volúmenes disponibles en la Biblioteca de la Fuerza Aérea de ciudad Buenos Aires se realizó una edición impresa limitada con 280 actas ordenadas en seis tomos. También están en formato PDF, en la web archivosabiertos.com.

En este sentido, el presente proyecto de resolución tiene como objetivo declarar de interés legislativo la entrega, al Gobierno de Entre Ríos, de uno de los ejemplares del libro “Actas de la Dictadura” que, como lo mencionábamos, reúne documentación secreta de la última dictadura cívico-militar encontrada el año pasado en el edificio Cóndor, sede de la Fuerza Aérea. Dicha recopilación fue entregada por el ministro de Defensa, Agustín Rossi, al gobernador Sergio Urribarri, el pasado 8 de mayo en la ciudad de Paraná y es de un gran valor histórico para la memoria colectiva entrerriana, para la justicia y la democracia.

Que estos documentos estén al alcance de todos es producto de los avances realizados por Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner al consolidar la política de derechos humanos como política de Estado en Argentina.

El futuro se construye con justicia, verdad y reparación y son estos hechos que contribuyen a definir parte de la historia, la memoria y la identidad de nuestra sociedad. Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Emilce M. Pross

XXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.353)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés legislativo el primer encuentro de turismo en la naturaleza "Eco Diamante 2014", organizado por la Municipalidad de Diamante, y auspiciado por los Ministerios de Turismo de la Nación y de la Provincia de Entre Ríos, la Administración de Parques Nacionales, el Centro de Investigaciones y Transferencia Tecnológica, dependiente del CONICET, la Universidad de Quilmes y la UADER.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

DARRICHÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Señores legisladores, considero fundamental la aprobación de la iniciativa que se desarrollara en Diamante, que tiene el propósito de concientizar e invitar a reflexionar sobre la preservación de nuestro medio ambiente, impulsando actividades afines a este propósito, en este caso, el ecoturismo.

Para tal fin, se han previsto disertaciones, con tres bloques de exposiciones que abordarán la problemática de la protección ambiental, el aprovechamiento de la flora y la fauna para el desarrollo de circuitos turísticos, el fomento de las actividades de turismo en la naturaleza, y la presentación de ejemplos a nivel local y nacional. Además visitas guiadas al Parque Nacional Pre Delta, senderismo en la ribera local, rappel, senderismo, pesca, entre otras actividades.

Como se expresara en el Artículo 1º, el mismo cuenta con el apoyo de diferentes organismos del Estado relacionados con la temática, y además ha sido declarado de interés turístico por el Ministerio de Turismo de la Nación y de interés académico por la Universidad de Quilmes. Es por ello que solicitamos su oportuna aprobación.

Juan C. Darrichón

XXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.354)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole:

1.- Declare la emergencia sanitaria del Hospital público José de San Martín de Paraná hasta el 31 de diciembre del corriente año, mediante el dictado del decreto correspondiente.

2.- Reparación del edificio. Ordene a la Dirección de Arquitectura de la Provincia la reparación del edificio con orden de adecuarlo a la prestación del servicio de salud, comenzando por el servicio de guardia de emergencia y continuando por el sector quirúrgico, como primeras intervenciones.

3.- Comité de Crisis. Disponga la inmediata creación y designación del Comité de Crisis del Hospital San Martín, constituido por tres (3) representantes de los médicos, tres (3) representantes de los enfermeros, uno (1) por el personal administrativo, uno (1) por el personal de maestranza y tres (3) representantes de la Cooperadora del Hospital San Martín en representación de los usuarios, cada uno de los cuales será elegido por sus pares.

La selección de los integrantes del Comité de Crisis se realizará dentro de los 30 días del dictado del decreto. La representación será ad honorem y servirá como antecedente para el puntaje de quien fuere concursante en la carrera administrativa.

El Comité de Crisis se reunirá las veces que considere necesario y dará cuenta periódica de su intervención a los representados. Las resoluciones se adoptarán por consenso o por votación.

4.- Elevación de informes. Constituido el Comité de Crisis, deberá informar al Gobernador de la Provincia y Ministro de Salud y a la Cámara de Diputados:

- a) sobre el estado edilicio del Hospital y las reparaciones que requiere de acuerdo a la especificidad de cada servicio;
- b) sobre las fallas en el suministro de medicamentos e insumos, tanto en el servicio de internación como para pacientes ambulatorios;
- c) sobre la necesidad de médicos y personal de enfermería o maestranza, según lo exija la demanda de las distintas áreas del servicio que permitan su reubicación o nuevas designaciones;
- d) listado de elementos que se deben adquirir para mantener la higiene, mobiliario y ropa blanca del Hospital tales como: agua lavandina, jabón, detergente, juegos de sábanas y fundas, colchones, etc., sugiriendo cuáles provisiones aplicar para la conservación de los mismos.

Asimismo, prestará las siguientes funciones:

- a) Realizará la evaluación aproximada de costos de los medicamentos e insumos médicos necesarios para el normal desenvolvimiento de la atención de pacientes internados y ambulatorios.
- b) Efectuará un monitoreo de los precios de insumos y medicamentos y de alternativas de compras frente a posibles alzas injustificadas e irrazonables que afecten el servicio del Hospital indicando precios de referencia de insumos y medicamentos críticos.
- c) Participará del control de las obras, de los materiales utilizados y de la calidad de los trabajos realizados con motivo de las contrataciones que realice el Estado para reparar o reacondicionar el edificio.

ARTÍCULO 2º.- Transferencia de fondos. Solicitar al Gobernador de la Provincia para que, ejerciendo las amplias facultades que le otorgó la Ley de Presupuesto, disponga la transferencia de fondos de partidas (que no correspondan a gastos de Educación y Seguridad) a la cuenta abierta para cubrir los costos de la emergencia sanitaria del Hospital San Martín.

ARTÍCULO 3º.- Reglamentación Ley 9.892. Solicitar al Gobernador la inmediata reglamentación de la Ley 9.892 que permita la normalización de la situación de la planta de personal del Hospital a través de los concursos de la carrera médico administrativa.

Como consecuencia de ello, se ordene al Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia convoque a concursos para la adjudicación de cargos que corresponda asignar según el escalafón previsto en el Título III de la Ley 9.892.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Declaración de emergencia sanitaria del Hospital San Martín de Paraná

1.-Situación edilicia. Condiciones en la que se está prestando el servicio público de salud.

Quien recorra actualmente el Hospital San Martín, principal centro de referencia de la salud pública provincial, observará su deplorable estado: el deterioro de la construcción, la insuficiente cantidad de médicos y enfermeros que atiendan en el horario que corresponde y respondan a la demanda, el incumplimiento de normas elementales de seguridad médico hospitalaria, la carencia de anestesia, de medicamentos esenciales, de productos médicos.

Ya se ha vuelto una práctica para los pacientes -cuando sus recursos se lo permiten- aportar las sábanas, las fundas de las almohadas, el jabón y el agua lavandina con que se higienizan y limpian el entorno que los aloja mientras permanecen internados.

El edificio presenta filtraciones de agua servida y pluvial en varios lugares, que aparecieron después de la demolición de las salas 1, 5, 7 e infectología. También carece de equipos de aire acondicionado y varios de los que están no funcionan en varias salas. Se trabaja en algunos lugares sobre piso de tierra, sin iluminación ni ventilación.

Las reparaciones hechas al edificio hace poco tiempo -por las que se extendió un impropio e inexplicable certificado final de obra- dan prueba de las graves fallas de control de la obra pública.

Decimos esto, porque las filtraciones aparecieron de inmediato a la supuesta colocación de membranas. Con motivo de las filtraciones, los tabiques de madera que sirven de separadores y las aberturas nuevas están deterioradas y son inutilizables para los fines del servicio.

En el servicio de guardia de emergencias y en el sector quirúrgico los pacientes, los médicos y el personal de enfermería carecen de seguridad sanitaria y laboral.

En las áreas contiguas al quirófano, -como sucede con el lugar en el que se lava el instrumental quirúrgico-, existen muros sin terminar, los espacios abiertos tapados con plásticos, por los que pasa el polvillo de la obra. Por esta circunstancia, el sitio lejos está de ser un lugar aséptico que garantice seguridad sanitaria.

En varios lugares se trabaja en situación de hacinamiento, en el que, amontonados, comparten el lugar la basura recolectada en bolsas de polietileno, la ropa de cirugía, los implementos de uso quirúrgico, la humedad proveniente de los techos mal reparados y el polvillo de la obra inconclusa.

En el hospital más importante de la provincia no se está prestando un servicio médico adecuado. Menos aún de calidad.

Los enfermos padecen todo tipo de carencias. Prolongadas esperas de varios meses para ser sometidos a cirugías. Esas esperas se prolongan cuando se trata de pacientes que deben recibir prótesis de cadera, entre otros productos médicos implantables.

Al día de hoy 120 pacientes están en lista de espera.

Algunos han recurrido al remedio judicial del “amparo” mediante los cuales, los señores jueces, que no conocen la realidad, despachan las órdenes de cirugías que los médicos del Hospital cumplen bajo situaciones de alto riesgo para el paciente, los médicos y el personal asistente.

La prestación del servicio se hace como en los hospitales de los frentes de guerra: con lo que se puede, en un clima de insalubridad riesgoso y dañino para los pacientes, bajo situación de estrés médico y sin cumplir con normas mínimas de seguridad laboral, por falta de cumplimiento de los requerimientos más elementales de hábitat adecuado y de reglas propias del ejercicio de la medicina.

En algunos sitios, -tal como sucede con la guardia, el servicio de emergencia, el de cirugía y el de traumatología- la actividad se presta sin las condiciones de asepsia exigidas para los servicios de salud por la OMS, (requerimientos o exigencias que, de cumplirse, evitarían consecuencias irreparables ocurridas con pacientes, médicos y personal, tales como infecciones intrahospitalarias o transmisión de enfermedades).

¿Es que se ha evaluado que el costo que paga la Provincia, es decir, el pueblo de Entre Ríos por los juicios de “mala praxis” o “amparos” es inferior al costo que debería afrontar por un servicio digno para el paciente?

Las últimas manifestaciones públicas de médicos, enfermeros y personal del Hospital ha visibilizado la situación, que es de una gravedad y demora extremas e inexplicables.

Ante tales condiciones del servicio, consideramos que debe declararse la emergencia, como herramienta legal y de gestión que permita al Gobierno -en cuanto primer responsable de la salud pública provincial- la anómala situación del Hospital San Martín.

La emergencia sanitaria, -de toda el área o de determinados aspectos críticos de ésta- ha sido un remedio práctico utilizado por el Gobierno nacional y gobiernos provinciales argentinos.

La decisión de emergencia deberá contemplar que la Dirección de Arquitectura, evalúe el estado edilicio empezando por los ámbitos más afectados: guardia, emergencias, quirófanos.

Deberá confeccionar el listado de reparaciones, reconstrucciones o readecuaciones que es necesario llevar a cabo así como cuáles obras deben concluirse y comenzar de inmediato celebrando las contrataciones necesarias para ello.

La mencionada dirección, -ante las irregularidades detectadas con las recientes “reparaciones” realizadas al edificio- deberá asumir que no podrá extender certificado final de obra sin una evaluación profesional transparente -con participación del Comité de Crisis- del acabado cumplimiento de los términos del contrato público, lo que incluye el examen de la cantidad y calidad de los materiales ocupados realmente en la obra pública así como una construcción que sea adecuada al uso que el Estado le destina al edificio.

2.- Participación.

La participación de los sectores involucrados en el sistema, que son los más comprometidos con el Hospital, reunidos a través de un Comité de Crisis permitirá contar con un actualizado y exhaustivo cuadro de situación del Hospital y hacer el seguimiento del proceso abierto con la declaración de emergencia.

Esto último permitirá al Gobierno no improvisar y adoptar con fundamento una serie de medidas urgentes, útiles, de corto y mediano plazo, adecuadas a la situación y que además garanticen la economía del Estado, bajo el acompañamiento de quienes trabajan y utilizan los servicios del Hospital.

Tales aspectos, a nuestro juicio, deben considerar: 1) participación en el control de las mejoras edilicias; 2) la regularización de la situación del personal (médicos, enfermeros, administrativos); 3) participación en el control de compras de medicamentos, anestesia, gases y demás productos médicos, elementos de higiene, seguridad y confort (tales como los acondicionadores de aire, hoy averiados o inexistentes en lugares necesarios) evaluando también las cantidades que se precisen y la racionalidad o justeza de los precios.

Cuando aparece una situación de crisis como la que soporta el hospital más importante de nuestra provincia, la clave está en otorgar en forma inmediata un ámbito de participación real a quienes protagonizan día a día el servicio, ellos son quienes están en mejores condiciones de conocer y opinar sobre la realidad del Hospital.

En momentos de crisis como las que soporta el Hospital la participación, de todos sus estamentos, a través del Comité, es fundamental.

El Comité de Crisis no es una herramienta novedosa. Se utilizó por la Nación, en la crisis del 2002 (Decreto Nro. 486/2002) y se utilizó por la provincia de Misiones, entre otros ejemplos prácticos (Ley Nro. 3.856/2002).

3.- El Gobierno debe reglamentar y cumplir la Ley Nro. 9.892 para salir de la crisis.

Otra cuestión que se debe abordar -si se pretende resolver la grave crisis del Hospital San Martín- es la del conflicto laboral cuya compleja génesis contiene dos legítimos y fundados reclamos: a) la falta de reglamentación de la Ley Nro. 9.892, -vigente desde el año 2009- y cuyo cumplimiento otorgaría seguridad jurídica e igualdad ante la ley a los médicos y personal que se desempeña en el Hospital; b) apertura de los concursos previstos en la ley tanto para el acceso como para el ascenso en la carrera profesional y asistencial sanitaria, lo que regularizaría situaciones injustas por la vía legal pertinente.

El Gobierno debe atender este reclamo.

La regulación de los ingresos y ascensos en la administración constituye una manda constitucional (Artículo 42) y tuvo una fuerte motivación para el convencional constituyente: es el modo de terminar con la arbitrariedad en los nombramientos y designaciones dentro del Estado y, como correlato de ello, con la ineficiencia de los servicios públicos que éste presta a la población.

En forma urgente, el Gobernador debe reglamentar la Ley Nro. 9.892 (BO 23/02/2009) disponiendo, a la par, que el Ministerio de Salud de la Provincia ejecute lo ordenado por el régimen escalafonario de la carrera profesional asistencial sanitaria -previsto en los Artículos 7º a 19º y siguientes de la mencionada ley- efectuando los llamados a concursos hasta el presente inexplicablemente omitidos.

Hoy existe una verdadera desarticulación con alto nivel de conflicto interno que es responsabilidad de esta gestión resolver. Y la manera de hacerlo -si verdaderamente se quiere superar el problema- es cumpliendo con la ley.

4.- Presupuesto.

En cuanto al presupuesto para afrontar los gastos que demande la regularización del servicio que presta el Hospital San Martín, las amplias facultades otorgadas por la Ley de Presupuesto al Gobernador le autorizan a realizar transferencias de partidas.

Dadas las facultades para transferir fondos otorgadas al Gobernador por la Ley de Presupuesto vigente en el presente Ejercicio 2013/2014, no existe razón plausible que justifique la omisión o demora de destinar fondos públicos para cubrir los gastos que está demandando regularizar el servicio público de salud del hospital más importante de Entre Ríos.

5.- Conclusión.

Los parches o los oídos sordos, o la política de la fragmentación a la hora de consensuar con los actores y protagonistas del grave problema que atraviesa el servicio público de salud que debe prestar el hospital más importante de nuestra provincia no hacen otra cosa que profundizar la crisis en la que las primeras víctimas son los pacientes.

Fundamentalmente los de menores recursos, los excluidos del sistema, quienes no están en condiciones de acudir al servicio privado, en el que la salud deja de ser un derecho para transformarse en una mercancía.

Mediante este proyecto hemos puesto en manos del Gobierno las herramientas básicas, racionales y útiles -cuyos antecedentes demuestran su total viabilidad- para solucionar cuanto antes la crisis más grave que ha atravesado el Hospital San Martín en toda su historia, crisis y conflicto que compromete severamente la prestación del servicio más esencial que está a cargo del Estado provincial.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares darle aprobación al presente proyecto.

María E. Bargagna

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 20.355)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de interés legislativo las Jornadas Internacionales de Turismo denominadas “El sector turístico como factor de desarrollo regional”, a realizarse durante los días 3 y 4 de junio del corriente año en la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la entidad organizadora del evento académico y en estado archívese.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 3 y 4 de junio la Facultad de Ciencias de la Administración dependiente de la UNER organiza unas jornadas que pretenden generar un espacio de análisis, reflexión, concientización y capacitación relacionado con la importancia del turismo como factor de desarrollo regional, brindando ideas e instrumentos que contribuyan a mejorar la gestión de organizaciones y de destinos turísticos con criterios de calidad y sustentabilidad.

Las Jornadas contarán con la participación de disertantes especialistas en la temática, estando dirigidas a los docentes, graduados, profesionales y empresarios del sector.

Las disertaciones se centrarán en temáticas como turismo y desarrollo regional sustentable, emprendimiento en turismo, gestión de organizaciones turísticas y, turismo y patrimonio cultural.

Desde esta H. Cámara es de destacar la programación de actividades como las descriptas toda vez Entre Ríos ha entendido que es una provincia donde están dadas las condiciones para profundizar el desarrollo de la actividad turística, habiéndose comprendido todo el potencial que tenemos, en este sentido ha sido esta gestión del gobernador Urribarri quien ha elevado al rango ministerial las dependencias en la materia, lo que significa su jerarquización como también un desafío.

Es en esta línea de pensamiento que la articulación de los esfuerzos entre el sector público, el privado y en este caso el académico, permiten que la provincia pueda brindar una oferta turística planificada y con la capacitación necesaria para que se consolide como un destino recomendable.

Por las razones expresadas, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de resolución, interesando su acompañamiento en el sentido que se declaren de interés legislativo las jornadas de turismo referenciadas, para lo cual se agrega como antecedente la

atenta nota cursada a esta Presidencia por parte del Cdor. Hipólito B. Fink, decano de la Facultad de Ciencias de la Administración (*).

(*) Ver en expediente original.

José Á. Allende

XXV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 20.356)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

RÉGIMEN GENERAL

ARTÍCULO 1º.- Es objeto de la presente ley instaurar y regular el derecho de formación deportiva que debe ser reconocido a las asociaciones civiles sin fines de lucro que tengan por objeto la formación, práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación deportiva en cualquiera de sus disciplinas.

A los fines de la presente ley, y a partir de la presente se denominará y entenderá por “entidades deportivas” a las asociaciones civiles definidas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2º.- Denomínase “Derecho de Formación Deportiva” al derecho que le asiste a las entidades previstas en el artículo precedente, a percibir por su tarea de formación de deportistas una compensación que puede ser en dinero o su equivalente en especies.

Se entiende por formación deportiva el adiestramiento, entrenamiento y perfeccionamiento de las calidades y destrezas deportivas de los deportistas involucrados en la práctica de una determinada disciplina amateur o profesional.

Se presume la existencia de la referida formación deportiva cuando el deportista se encuentre inscripto federativamente para representar a la entidad deportiva en ligas, asociaciones, federaciones, confederaciones y/o uniones, reconocidas como tales por la entidad rectora de la disciplina a nivel nacional.

ARTÍCULO 3º.- El período de formación deportiva contempla desde cumplidos los ocho (8) años de edad en adelante, y hasta cumplir los dieciocho años (18) de edad.

ARTÍCULO 4º.- La compensación que corresponda abonar en concepto del Derecho de Formación Deportiva en los deportes colectivos se hace efectiva en los siguientes casos:

- a) Siendo el deportista amateur, toda vez que por éste se produzca una transferencia de derechos federativos a otra entidad deportiva conservando el mismo estatus.
- b) Siendo el deportista amateur, toda vez que el deportista firme el primer contrato profesional.
- c) Siendo el deportista profesional, toda vez que se produzca una transferencia de derechos federativos a otra entidad deportiva conservando el mismo estatus.

A los efectos de esta ley se entiende por contrato profesional todo aquel por el cual se fije una retribución mensual al deportista, igual o superior al salario mínimo vital y móvil, bien se trate de contrato de trabajo, locación de servicio, beca y/o pasantía, o cualquier otra modalidad o forma jurídica de vinculación entre el deportista y la entidad deportiva.

La compensación correspondiente en concepto de Derecho de Formación Deportiva en los deportes individuales se hará efectiva cuando ocurran torneos organizados en el territorio nacional en la forma que establece el Artículo 20º.

ARTÍCULO 5º.- El obligado al pago, según lo determinado por esta ley en cada caso particular, debe abonar la compensación establecida por la presente ley dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del hecho o acto jurídico generador del beneficio.

En ningún caso, será obligado al pago, el deportista en cuestión. Sino que la indemnización siempre será soportada por la entidad de destino del mismo.

ARTÍCULO 6º.- El Derecho de Formación Deportiva es irrenunciable. La entidad deportiva titular no puede disponer, ceder y/o transferir el mismo a terceras personas, tanto físicas como jurídicas. Cualquier acto, convención y/o disposición reglamentaria en contrario a esta prohibición, será nulo de nulidad absoluta.

ARTÍCULO 7º.- El plazo de prescripción de la acción para reclamar el Derecho de Formación Deportiva es de cinco (05) años a partir de la fecha de registración y/o fichaje de la

incorporación del deportista en representación de la entidad deportiva en las ligas, asociaciones, federaciones, confederaciones y/o uniones, que corresponda según el caso.

Para el supuesto de firma del primer contrato profesional, el plazo de prescripción se computa a partir de la registración y/o fichaje del referido contrato en las ligas, asociaciones, federaciones, confederaciones y/o uniones, que corresponda según el caso.

En los casos en los que no se registre el contrato profesional, el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha de celebración del mismo.

Para el supuesto previsto en el Artículo 20º de deportes individuales, el plazo de prescripción se computa a partir de la fecha de finalización del torneo.

ARTÍCULO 8º.- Cuando haya una inacción por parte de la entidad deportiva titular del Derecho de Formación Deportiva, en el plazo establecido en el artículo anterior, se legitima en la acción de reclamo a las ligas, asociaciones, federaciones, confederaciones y/ o uniones en donde se encuentre afiliada la entidad formadora.

El plazo de prescripción en este último supuesto es de seis (6) meses computados desde el vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 9º.- Las entidades deportivas de esta provincia deberán, en el plazo de seis (06) meses desde la entrada en vigor de la presente, incorporar en sus reglamentos, el Derecho de Formación Deportiva en los términos de esta ley.

Vencido el plazo de seis (6) meses dispuesto en el párrafo anterior y, ante la falta de reglamentación federativa, es de aplicación supletoria la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- Las asociaciones, federaciones, confederaciones y/o uniones deben establecer en sus reglamentos un procedimiento de ejecución eficaz para los casos de incumplimiento. Fijando sanciones deportivas y pecuniarias que no pueden ser inferiores a la establecida en el Artículo 21º de la presente ley.

En los casos en que exista reglamentación federativa pero su ejecución se torne abstracta, la entidad deportiva titular del Derecho de Formación Deportiva puede petitionar la aplicación de esta ley en los términos del Artículo 22º.

A los efectos de esta ley se considera que una ejecución deviene en abstracta cuando vencido el plazo de treinta días (30) no se ha dado curso al reclamo o bien, cuando transcurridos seis (6) meses de iniciado el mismo, no se ha dictado resolución definitiva.

La presentación del reclamo ante la federación respectiva interrumpe la prescripción de la acción establecida por esta ley.

ARTÍCULO 11º.- Las reglamentaciones federativas no pueden establecer un monto compensatorio por Derecho de Formación Deportiva inferior, o de parámetros diferentes a los establecidos en los Artículos 12º, 13º, 14º y 20º de la presente ley. Cualquiera de estos será nulo de nulidad absoluta.

TÍTULO II

RÉGIMEN ESPECIAL

Sección I

Deportes colectivos

Capítulo I

Deportista amateur

ARTÍCULO 12º.- En aquellos deportes colectivos federados, cuando el deportista es amateur, cada vez que se produzca una transferencia de derechos federativos a otra entidad deportiva conservando el mismo estatus, la entidad de destino debe abonar a la entidad deportiva formadora inmediata anterior en concepto de Derecho de Formación Deportiva la compensación que resulte de la aplicación de la siguiente escala:

a) Desde cumplidos los ocho (8) años, hasta cumplir once (11) años inclusive, una suma única, indivisible e igual al 25% (veinticinco por ciento) del salario mínimo vital y móvil en dinero o su equivalente en especies.

b) Desde cumplidos los doce (12) años, hasta cumplir los quince (15) años inclusive, una suma única, indivisible e igual al 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo vital y móvil en dinero o su equivalente en especies.

c) Desde cumplidos los dieciséis (16) años, hasta cumplir los dieciocho (18), una suma única, indivisible e igual a un salario mínimo vital y móvil en dinero o su equivalente en especies.

Si el deportista mantiene su condición de amateur con posterioridad a cumplir los dieciocho (18) años de edad en una misma entidad formadora, la siguiente entidad de destino debe abonar a la primera la compensación establecida en el inciso c) del presente artículo.

Sin embargo, las entidades deportivas formadoras podrán renunciar al beneficio indemnizatorio en los siguientes casos, los cuales son rigurosamente taxativos:

- Para el supuesto en el cual, la familia del menor se traslade a una localidad, provincia o país, por cuestiones laborales, de salud y/o cualquier otra que resulte lo suficientemente justificada y que no encubra ningún tipo de maniobra para evitar la indemnización correspondiente.

- Para el supuesto en el cual, el menor se traslade a otra localidad, provincia o país, para continuar con sus estudios terciarios o universitarios, demostrando a través de certificados y cualquier otro tipo de prueba, que éste es el verdadero fin de su pase a otra entidad, y que no es utilizada para encubrir otro fin y no contribuir con la indemnización correspondiente.

Capítulo II

Incorporación al profesionalismo

ARTÍCULO 13º.- En aquellos deportes colectivos federados, cuando el deportista amateur firme el primer contrato profesional en los términos previstos en el Artículo 4º, penúltimo párrafo, la entidad deportiva contratante debe abonar a las entidades formadoras en concepto de Derecho de Formación Deportiva la suma resultante de aplicar un 5% (cinco por ciento) sobre el valor bruto de la remuneración total y por todo concepto incluidos primas, premios y demás rubros remuneratorios que perciba el deportista por su actividad profesional durante todo el período contemplado en el contrato, sin perjuicio de lo ya abonado por aplicación del Artículo 12º.

Capítulo III

Deportista profesional

ARTÍCULO 14º.- En aquellos deportes colectivos federados, cuando el deportista es profesional, cada vez que se produzca una transferencia de derechos federativos a otra entidad deportiva conservando el mismo estatus, la entidad deportiva de destino debe abonar a las entidades formadoras en concepto de Derecho de Formación Deportiva la suma resultante de aplicar un 5% (cinco por ciento) sobre el valor bruto de transferencia de derechos federativos o cualquiera sea la denominación que se utilizare.

En caso de no conocerse el valor de transferencia del derecho federativo, el mismo es determinado por el valor bruto del contrato suscripto entre el deportista y la entidad deportiva de destino o de origen, el que resulte de mayor valor.

En caso de no conocerse el valor de transferencia ni el del contrato del deportista conforme lo establecido en el párrafo anterior, se fija como valor compensatorio por Derecho de Formación Deportiva una suma igual a treinta y seis (36) salarios mínimo vital y móvil.

ARTÍCULO 15º.- Cuando el deportista rescindiere unilateralmente el contrato sin causa imputable a la entidad deportiva, estando prevista cláusula de rescisión o existiere algún tipo de compensación indemnizatoria a la entidad deportiva de origen, el monto bruto de la misma es tomado como valor de transferencia a los fines del pago del Derecho de Formación Deportiva, sin importar que la suma abonada proviniese del deportista o de un tercero (3º), nacional o extranjero. En este supuesto la entidad deportiva de origen es el sujeto obligado al pago del Derecho de Formación Deportiva.

ARTÍCULO 16º.- Cuando la extinción del vínculo se produjere por mutuo acuerdo de las partes y se compensaren deudas entre las mismas y/o existiere algún tipo de compensación indemnizatoria a la entidad deportiva de origen, el monto bruto de la compensación y/o indemnización según el caso, es tomado como valor de transferencia a los fines del pago del Derecho de Formación Deportiva, sin importar que la suma abonada proviniese de las partes o de un tercero (3º), nacional o extranjero. En este supuesto la entidad deportiva de origen es el sujeto obligado al pago del Derecho de Formación Deportiva.

ARTÍCULO 17º.- Cuando exista cesión onerosa de porcentajes sobre el valor de transferencia futura de derechos federativos a terceras personas, el sujeto cedente debe retener el 5% (cinco por ciento) de la suma bruta percibida por la cesión y debe abonar el Derecho de Formación Deportiva a las entidades formadoras.

ARTÍCULO 18º.- Son de aplicación de los Artículos 15º, 16º y 17º de la presente ley, son de carácter supletorios, para aquellos reglamentos federativos donde no se contemplaren expresamente los supuestos allí previstos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9º.

ARTÍCULO 19º.- Cuando en la formación deportiva del atleta hubieran contribuido más de una entidad deportiva, el monto resarcible en concepto de compensación por Derecho de Formación Deportiva se distribuye a prorrata de acuerdo a la siguiente escala:

a) Año del 9º cumpleaños: 10%

- b) Del 10° cumpleaños: 10%
- c) Del 11° cumpleaños: 10%
- d) Del 12° cumpleaños: 10%
- e) Del 13° cumpleaños: 10%
- f) Del 14° cumpleaños: 10%
- g) Del 15° cumpleaños: 10%
- h) Del 16° cumpleaños: 10%
- i) Del 17° cumpleaños: 10%
- j) Del 18° cumpleaños: 10%

Cuando en un mismo año calendario hubieran participado en la formación más de una entidad deportiva, el porcentual recibido se distribuye entre ellas en forma proporcional a los meses comprendidos en la formación deportiva de ese año.

Sección II

Deportes individuales

ARTÍCULO 20º.- En los deportes individuales, en todo torneo organizado dentro del territorio nacional que contemple premios, por todo concepto, en una suma bruta igual o superior a treinta y seis (36) salarios mínimo vital y móvil, el organizador del evento debe abonar a la entidad representativa provincial de la disciplina involucrada en la competencia, el 5% (cinco por ciento) de la totalidad de los premios pagados en concepto de Derecho de Formación Deportiva.

En caso de resultar que las entidades deportivas formadoras beneficiarias fueran extranjeras, la compensación por formación deportiva que le hubiere correspondido es percibida por la entidad de representación provincial de la disciplina deportiva involucrada.

A los fines de la distribución del Derecho de Formación Deportiva es aplicable el procedimiento previsto en el Artículo 19º.

TÍTULO III

SANCIONES

ARTÍCULO 21º.- La inexactitud en las cantidades declaradas en los casos previstos en los Artículos 13º a 17º y 20º como base liquidatoria, hace pasible al obligado al pago de una sanción punitiva consistente en una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la compensación por Derecho de Formación Deportiva correctamente liquidada, a favor de la entidad deportiva titular de ese derecho.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no exime al deudor de la obligación de integrar la totalidad de la compensación por Derecho de Formación Deportiva que hubiese correspondido.

TÍTULO IV

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 22º.- El titular de la acción puede optar, para ejercer los derechos amparados por la presente ley, entre ocurrir ante la Justicia ordinaria correspondiente a la jurisdicción del domicilio del acreedor, o ante un tribunal arbitral autónomo, independiente, fuera del ámbito federativo y especializado en la materia deportiva.

En el caso de optar por la ejecución en la Justicia ordinaria es de aplicación el procedimiento abreviado que se encuentre regulado en el código de rito local, a los fines de garantizar la celeridad en el cobro de la compensación regulada.

ARTÍCULO 23º.- La presente ley es complementaria del Artículo 35º del Código Civil, es plenamente operativa y entrará en vigencia a partir de los ocho días posteriores a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 24º.- De forma.

FONTANETTO – FEDERIK – URANGA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Vengo a poner a consideración de ésta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, el presente proyecto de ley que tiene por objeto, complementar la actual Ley Provincial Nro. 8.347/89, e instituir y regular un derecho amparado en los términos del Artículo 35º del Código Civil en lo referido a las asociaciones civiles sin fines de lucro, sobre lo que se ha dado en denominar "Derecho de Formación Deportiva".

El Código Civil en su Libro Primero – De las personas – Sección Primera – De las personas en general – Título Primero – De las personas jurídicas, en su Artículo 33º, segundo párrafo, inciso primero, establece que: “Las personas jurídicas pueden ser de carácter público o privado... Tienen carácter privado: 1º. Las asociaciones y las fundaciones que tengan por principal objeto el bien común, posean patrimonio propio, sean capaces por sus estatutos de adquirir bienes, no subsistan exclusivamente de asignaciones del Estado, y obtengan autorización para funcionar”.

Así mismo, el Artículo 35º del mismo cuerpo legal establece que: “Las personas jurídicas pueden, para los fines de su institución adquirir los derechos que este código establece...”.

El presente proyecto de ley, tiene como finalidad regular en nuestra provincia el Derecho de Formación Deportiva como un derecho más de las asociaciones civiles sin fines de lucro que tengan por objeto la formación, práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación deportiva en cualquiera de sus modalidades.

Este proyecto tiene especialmente en cuenta que dichas asociaciones civiles, son un patrimonio primordial de la sociedad cuyo aporte cultural, educativo y formativo contribuye a mejorar y realizar los objetivos que una sociedad se propone, con especial incidencia en la juventud.

No existe, a lo largo y a lo ancho de la República Argentina y de esta provincia, una sola localidad en la cual su sociedad no se encuentre unida y vertebrada a través de una asociación civil de esta naturaleza y que su población se identifique con la misma.

El cuidado del patrimonio de las asociaciones civiles, la provisión de medios que permitan la realización de su objeto social y el amparo de sus derechos, son obligaciones indelegables de nuestra provincia, debiendo ésta asumir la responsabilidad de instrumentar mediante la norma el ejercicio y la ejecución de los derechos que les asisten.

El fin perseguido en este proyecto de ley es proveer de recursos económicos a las entidades formadoras, mediante la instauración de una compensación denominada Derecho de Formación Deportiva.

Esto permitirá una situación más equitativa entre aquellas entidades que más recursos tengan con aquellas que menos tuvieren.

Este principio de equidad pretende instalar una situación de equilibrio que elimine la figura de la posición dominante en las relaciones jurídicas entre entidades deportivas, y entre éstas y terceros.

Este proyecto de ley no es ocasional, sino que responde a una necesidad real percibida en los últimos tiempos y como un justo reclamo de las entidades deportivas con menos recursos, cualquiera sea la disciplina deportiva que se trate.

Habitualmente en la provincia de Entre Ríos, vemos como entidades deportivas forman excelentes deportistas, los cuales en su afán de progresar, y tal vez tentados por escalar en su nivel de competitividad, o también en su nivel de vida, emigran a otros clubes, locales o extranjeros, con características profesionales, sin dejar absolutamente nada a aquellas entidades formadoras que le brindaron no solo sus primeras armas en el deporte, sino también una contención social y familiar.

El Derecho de Formación Deportiva, en definitiva, busca beneficiar a todas las entidades deportivas, tanto a las formadoras como a las receptoras de los deportistas.

La entidad formadora se beneficia obteniendo recursos genuinos para continuar con la formación de deportistas, y las entidades de destino se benefician por el incremento en la cantidad y calidad de deportistas formados, mediante el resguardo de las entidades deportivas de base.

El texto normativo del proyecto de ley está dividido en un régimen general y otro especial.

En éste proyecto de ley, se le otorga al derecho de formación, el carácter irrenunciable. Esto ha sido dispuesto en beneficio de las entidades deportivas, que representan la parte más débil de las relaciones entre entidades deportivas y los inversores.

Varios artículos de la ley buscan fomentar en las entidades deportivas de representación la regulación en esta materia, resultando la aplicación de la ley de forma supletoria a los casos no contemplados expresamente en los reglamentos federativos o ante la falta de previsión en la materia. En este sentido, la ley fija los parámetros mínimos y obligatorios que la referida reglamentación federativa deberá incorporar.

El régimen especial considera en forma diferenciada a los deportes colectivos e individuales, dividiéndolos además en:

*Amateur.

*Incorporación al profesionalismo.

*Profesionales.

En esta sección también se contemplan las distintas situaciones anómalas, fraudulentas y abusivas, que en la práctica se suelen llevar a cabo con el fin de eludir el cumplimiento de la obligación del pago por formación, tomando como referencia los antecedentes de aquellos deportes que lo tienen incorporado en sus reglamentos y las experiencias en el derecho comparado.

En el régimen aplicable a los deportes individuales, se fija como parámetro para la determinación del pago del derecho de formación deportiva una base de 36 salarios mínimo vital y móvil. En este sentido se optó por utilizar la misma unidad de medida que en los deportes colectivos para darle congruencia al proyecto de ley.

El proyecto también, establece las sanciones para los casos en que se declare una base liquidatoria menor a la que corresponda por derecho de formación deportiva, fijando una sanción punitiva que tiene como fin desalentar las prácticas desleales.

En último lugar, se establece la jurisdicción y competencia, proponiendo una alternativa innovadora al darle la opción a las entidades deportivas formadoras de recurrir a tribunales arbitrales deportivos, permitiendo una más rápida y especializada resolución de los conflictos. Consideramos que este punto es un tema de primordial importancia toda vez que la actividad deportiva necesita de especialistas a la hora de la resolución de conflictos, atento a las características particulares de este beneficio.

Para la elaboración del presente proyecto de ley, se ha tomado como fuente principal, al proyecto de ley presentado al Congreso de la Nación por parte de la Asociación Latinoamericana del Derecho del Deporte (ALADDE), de la cual forman parte destacados y reconocidos especialistas en la materia como lo son los doctores Norberto Osvaldo Outerelo, Ricardo Daniel Frega Navia, Carlos Iparraguirre, Martín Auletta, Carlos Augusto Fonte Allegrone, Giselle Caudana, entre tantos otros.

La "Asociación Latinoamericana del Derecho del Deporte" (ALADDE), es una asociación civil sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Buenos Aires, creada el 28 de abril de 2008 con el objeto de promover, intensificar, coordinar, organizar y difundir el estudio del derecho del deporte.

La Asociación Latinoamericana del Derecho del Deporte (ALADDE), está integrada mayoritariamente por profesionales especializados en la materia y surgió en septiembre de 2007, en oportunidad de llevarse a cabo el 1^{er} Congreso.

Convencido que este proyecto pretende garantizar una mejor calidad de vida de todos los entrerrianos, intereso a los demás señores diputados acompañen esta iniciativa.

Enrique L. Fontanetto – Agustín E. Federik – Martín R. Uranga.

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes.

XXVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.357)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara, los festejos que el Club Atlético Estudiantes de Paraná, desarrollará durante el mes de septiembre de 2014, en conmemoración del 80º aniversario del inicio de rugby como deporte en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

FONTANETTO – FEDERIK – URANGA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En 1934 el joven Jorge Rodríguez trajo la primera pelota ovalada a la ciudad de Paraná y otro joven deportista, Raúl Uranga encontró en éste hecho un nuevo cauce para sus inquietudes y como estaba estrechamente vinculado al Club Atlético Estudiantes, contagió su naciente entusiasmo por una disciplina ignota para el común de nuestra juventud.

Hubo reuniones, charlas, enseñanzas primarias y la novedad comenzó a difundirse. Las primeras patadas y movimientos necesitaron de su corrección, pero el entusiasmo de los que estaban forjando el inicio del rugby suplió cualquier deficiencia.

Las reglas y el dominio del juego se fueron aprendiendo y afirmando con el tiempo y ya muchos querían probarlo en competencia, hasta que llegó el momento en que Estudiantes se presentó en un campo de juego.

El primer encuentro de práctica se lleva a cabo con el equipo de Inmaculada de Santa Fe el 20 de agosto de 1934 y el partido oficial es con Universitario de Rosario el 30 de agosto del mismo año.

El encuentro fue dirigido por el doctor Celso Bursaco y presenciado por 4.000 personas. Estudiantes viste una casaca con grandes cuadros negros y blancos. Universitario gana 16 a 14 pero para el equipo paranaense fue todo una fiesta.

Estudiantes, primer equipo de rugby de la provincia, formó con: Gallino, Barbagelata, Jhonson, Royle, Martínez, Uranga, Tessi Seitún, Pastrana, Wesford, Rodríguez Zía, Pannuto, Quillet, Greenwood, De Felipe y Eguiguren y en el segundo tiempo ingresaron: Scheppard, Brugo, Bacigalupo, García y Ward.

Estudiantes había agregado un nuevo jalón a su proficuo accionar y en la capital de la provincia de Entre Ríos había nacido un nuevo deporte, el rugby.

A lo largo de estos 80 años, el rugby entrerriano ha competido en distintos niveles y escenarios a lo largo y a lo ancho del país, como así también en encuentros de carácter internacional y ha dado jugadores que jerarquizaron a los clubes y al seleccionado nacional Los Pumas.

Es por eso que el Club Atlético Estudiantes, institución señera del rugby entrerriano, con mucho orgullo por su trayectoria, pero con mucha responsabilidad y renovado compromiso, festejará en el mes de septiembre el 80º aniversario del rugby.

Por lo expuesto invito a mis pares a acompañar la presente declaración de interés.

Enrique L. Fontanetto – Agustín E. Federik – Martín R. Uranga

8**PROYECTOS FUERA DE LISTA**

Ingresos (Exptes. Nros. 20.358, 20.359, 20.360, 20.61, 20.362, 20.363)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, solicito que se ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números de expediente 20.358, 20.359 y 20.363; que se ingrese y se gire a comisión el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 20.362; y que se ingresen y se comuniquen al Poder Ejecutivo, por contar con la cantidad de firmas que requiere la Constitución, los pedidos de informes en los expedientes 20.360 y 20.361.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.358)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar el reconocimiento a los miembros de la Cooperativa de Trabajo Estirpe Entrerriana Ltda. que el próximo martes 27 de mayo inauguran los nuevos estudios de la Radio AM 1360 “Cooperativa Estirpe Entrerriana”, la cual surge en el marco de lo que establece la nueva Ley Nacional de Radiodifusión; en la ciudad de María Grande.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la comisión organizadora del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

LARA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Radio AM “Cooperativa Estirpe Entrerriana” es la primera radio cooperativa de AM en la provincia de Entre Ríos, y una de las primeras en la Nación, reconocida por el Instituto Nacional de Economía Social (INAES). Modalidad cooperativa impulsada por los alcances de la nueva Ley de Radiodifusión Nacional.

La aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual constituye un avance de trascendente en la batalla cultural contemporánea ya que permitirá el ejercicio pleno de la libertad de expresión, al permitir el acceso a los medios audiovisuales a los más diversos sectores de la comunidad, entre ellos a las cooperativas y mutuales.

La democratización de la palabra no es compatible con posiciones dominantes y menos aún en el ámbito de las comunicaciones.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual contempla la posibilidad que las cooperativas en el uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando se garantice una porción del mercado a un competidor; a diferencia de la ley de la dictadura que lo impedía, constituyendo una mordaza para impedir que las entidades de la economía solidaria pudieran difundir sus enfoques, principios y valores.

Ante el nuevo desafío que significa la aplicación plena de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para la economía solidaria, la presencia de las cooperativas es una de las garantías de la construcción democrática y colectiva de una comunicación en la que no exista un discurso único que condicione el pensamiento y la perspectiva de la realidad.

La pluralidad de voces que se intenta garantizar ha tenido, desde el inicio de su transmisión, un claro exponente en la Radio AM 1360 “Estirpe Entrerriana” que contribuye con su programación a consolidar la identidad cultural de la zona, del mismo modo se constituye en una herramienta de servicios y un vínculo de unión para la comunidad.

Es por ello que considero el reconocimiento a esta cooperativa por el trabajo realizado.

Diego L. Lara

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.359)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés cultural y educativo de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos a la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nro. 2 “Roberto N. Epele” de la ciudad de Gualeguay en su 25º aniversario a cumplirse el 20 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

RUBIO – FEDERIK – MONGE – SOSA – ULLÚA – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nro. 2 “Roberto N. Epele” es un establecimiento destinado a ofrecer la terminalidad de la educación secundaria a todas aquellas personas que no pudieron completar en tiempo y forma, por distintos avatares de la vida el nivel secundario.

La institución es creada el 20 de mayo de 1989, por la Resolución Nro. 1.016 de la DGE, con la modalidad de BAPA -Bachillerato Acelerado Para Adultos-, y su currícula aprobada por la Resolución Nro. 1.810/86 y 1.684, con dos orientaciones: Medios de comunicación social e industrias alimenticias.

En el año 2009 comenzó a gestarse a nivel nacional una resignificación en la escuela secundaria bajo la Ley Nacional Nro. 26.206, cuyo marco regulatorio busca resolver la fragmentación y la desigualdad producida en el sistema educativo para garantizar el acceso universal a una educación de calidad, nuestra provincia fue una de las primeras en adherir; instaurando la Ley de Educación Provincial Nro. 9.890, motivo por el cual el establecimiento sufrió una serie de cambios de manera articulada y progresiva en su estructura curricular.

La institución dejó de funcionar como un BAPA, para transformarse en una escuela secundaria de adultos, que luego pasó a denominarse como Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos, conocido con la sigla ESJA. Dentro de las orientaciones ofrecidas por la Provincia, las nuestras variaron, pasando a ser orientación en ciencias naturales y orientación en comunicación.

Este cambio produjo un movimiento interno estructural en los espacios curriculares que funcionaban bajo la Resolución Nro. 1.810 y 1.684/91 Resolución Nro. 366/10, como consecuencia de esta resignificación hubo disciplinas que quedaron fuera de la caja curricular, se reformaron otras y otras se incorporaron para fortalecer la orientación.

Actualmente la Escuela cuenta con una tercera orientación, que proviene de un anexo, esta orientación es “Ciencias Sociales y Humanidades” con lengua extranjera portugués.

Para culminar nuestra reseña histórica, cabe destacar que el funcionamiento de la institución es nocturno, el horario de clases es de 19,30 a 23,15 hs. También queremos destacar que compartimos edificio con una escuela de nivel primario, la Escuela Nro. 3 Marcos Sastre, con la que compartimos y tenemos en común la mayoría de los compartimentos del edificio. La sede física de la misma se encuentra en lugar céntrico y estratégico de la ciudad.

Es por ello que solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa
– Pedro J Ullúa – María F. Rodríguez.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.360)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si tomó conocimiento, de la presentación efectuada por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por un grupo de abogados penalistas, integrantes del Instituto de Derecho Penal Procesal Penal y Criminología del Colegio de Abogados de Entre Ríos, en donde se le informan al mencionado organismo la fuerte sospecha que se estarían realizando interferencias telefónicas en su perjuicio, en una clara violación al derecho a la privacidad y al secreto a las comunicaciones, reconocido por nuestra Constitución nacional, provincial y Tratados Internacionales.

Segundo: Si tiene conocimiento que de ser así, se estaría avasallando y agraviando el derecho que tienen los abogados, en general del libre ejercicio de su profesión, el principio constitucional de defensa en juicio y el derecho a la privacidad, es decir, ese derecho individual

a no sufrir intromisiones en la intimidad por parte del Estado, reconocido no solo en nuestra Constitución nacional y provincial sino también, internacionalmente en diversos documentos.

Tercero: Qué medida realizo por intermedio del Ministerio de Gobierno y/o organismo para investigar o en su caso aclarar la grave denuncia, hoy publicada en diversos medios periodísticos de nuestra provincia, efectuada por los profesionales integrantes penalistas, integrantes del Instituto de Derecho Penal procesal Penal y Criminología del Colegio de Abogados de Entre Ríos mencionada en el inciso precedente.

Informe si el Poder Ejecutivo y/o algún otro organismo provincial, recibió algún tipo de pedido de informe o medida judicial, remitida por el Poder Judicial de nuestra Provincia, en su caso remita a esta Honorable Cámara los antecedentes de los mismos.

MONGE – FEDERIK – ULLÚA – RUBIO – SOSA – RODRÍGUEZ.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 20.361)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: En virtud de la estadística nacional informada por el INDEC donde manifiesta que el desempleo nacional es del 7,1% y teniendo en cuenta la necesidad de conocer los datos estadísticos concernientes a la provincia de Entre Ríos, se informe a esta Cámara cuál es el desempleo en la provincia, como así mismo porcentajes de empleo público y privado.

SOSA – MONGE – FEDERIK – ULLÚA – RUBIO – RODRÍGUEZ.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.362)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DELA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de que precise y brinde seguridad jurídica acerca del proceso eleccionario provincial con miras a las elecciones generales del año 2015, con especial referencia al calendario electoral y a la normativa aplicable para el mismo.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SOSA – MONGE – FEDERIK – ULLÚA – RUBIO – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Versiones periodísticas e inclusive y de modo extraoficial desde el propio oficialismo no desmentidas desde la cúpula del Poder gobernante mencionan con cierta insistencia la posibilidad de un adelantamiento de los comicios provinciales para el 2015 y un posible cambio de las reglas de juego electorales para dicho turno electoral.

La incertidumbre reinante, sumada a la inexistencia de una ley -cuya atribución es de la propia Legislatura según el Artículo 122 inc. 26º y 87 inc. 6º de la Constitución provincial- que fije con certeza la fecha de las elecciones y un reclamo de modificación de la Ley Nro. 9.659 que regula las elecciones primarias, simultáneas y obligatorias para todos los partidos, motiva a este bloque a requerir precisiones acerca de tales interrogantes.

No es ocioso recordar aquí que en el año 2006 el oficialismo impuso sin discusiones el texto de la Ley Nro. 9.659 y obligó a poner en práctica las nuevas reglas a todos los partidos políticos, mientras el gobernador de entonces Jorge Busti adelantaba las elecciones provinciales para marzo de 2007, en una suerte de táctica electoral que encontró al resto de los partidos en procesos internos urgentes por los tiempos, el acomodamiento a la nueva legislación

sin antecedentes en la provincia y la construcción de ofertas electorales contrarreloj frente a un oficialismo que contaba con todos los recursos, los tiempos y las ventajas a su favor.

La necesidad de evitar un abrupto cambio de las reglas de juego, la ausencia de un debate abierto con todas las fuerzas parlamentarias para dotar de mayor eficacia al sistema electoral vigente y la inexistencia de diálogo con los partidos políticos desde el propio Gobierno, obliga a conocer de antemano en qué está pensando el Gobierno provincial con relación a esta situación electoral, de altísimo linaje constitucional y que constituye la trama misma de la democracia entrerriana.

Esperamos el acompañamiento de los bloques a esta iniciativa.

Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Agustín E. Federik – Pedro J. Ullúa –
Antonio J. Rubio – María F. Rodríguez.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.363)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el “VI Plenario de la Red Nacional de Profesionales en Turismo” que se desarrollará el 23 de mayo del 2014, entre las 9 y 21 hs, en los salones del Club Social Recreo de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “VI Plenario de la Red Nacional de Profesionales en Turismo” se desarrollará el viernes 23 de mayo del 2014, entre las 9 y 21 hs en los salones del Club Social Recreo de la ciudad de Gualeguaychú.

Este encuentro posee un carácter federal, y es organizado por PROATUR y la RENPROTUR.

La jornada comprenderá disertaciones sobre la trayectoria e inserción laboral de los profesionales en turismo, misión, objetivos y campo de actuación de los colegios profesionales de turismo y la situación laboral y contractual de los profesionales en turismo.

También se realizará un panel debate sobre las realidades del campo laboral de los graduados en turismo y estarán a cargo de disertantes del ámbito nacional entre los que se ha invitado a exponer a los responsables del Área de Calidad del Ministerio de Turismo de la Nación y contará con la presencia de representantes de los colegios, asociaciones y foros que integran la red y se distribuyen por todo el territorio nacional.

El evento cuenta con las declaraciones de interés turístico provincial por el Ministerio de Turismo de Entre Ríos - Resol. MTUR Nro. 048 del 23 de marzo de 2014; de interés por el Honorable Consejo Deliberante de Gualeguaychú; de interés institucional por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) - Resol. Nro.115 - 14 del 4 de marzo de 2014; de interés por la Facultad de Ciencias de la Administración (FCAD) de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) - Resol. CD Nro. 044/14 del 11 de marzo de 2014; de interés por la Facultad de Ciencias de la Gestión (FCG) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) - Resol. Nro. 077/14 del 13 de marzo del 2014; de interés de la Facultad de Ciencias Aplicadas al Turismo y la Población de la Universidad de Morón.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

9

**EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE TÉCNICO U OPERADOR PSICOSOCIAL.
REGULACIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 19.643)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se gire al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión del proyecto de ley, venido en revisión, en el expediente 19.643.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo así se hará.

–Asentimiento.

10

21 DE JUNIO DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ANTÁRTICA. DECLARACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.133)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Así mismo, señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se gire al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión del proyecto de ley en el expediente 20.133.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo así se hará.

–Asentimiento.

11

**LEY Nro. 10.151 -RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL-
MODIFICACIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 20.327)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Por último, señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley en el expediente 20.327.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo así se hará.

–Asentimiento.

12

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A Juan José Castelli

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se me autorice a dar lectura al homenaje que voy a realizar.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Sí, señora diputada.

SRA. BARGAGNA – En el aniversario de la Revolución de Mayo quiero rendir homenaje a Juan José Castelli, "el revolucionario consecuente".

Juan José Castelli nació en Buenos Aires en 1764. Estudió en Córdoba filosofía y teología, pero abandonó esos estudios para graduarse de abogado, en Charcas. De regreso a Buenos Aires, se reunió con Vieytes y Belgrano, destacándose como promotor de la industria, la educación pública, la agricultura y el libre comercio.

Fue colaborador del periódico Telégrafo Mercantil y escribió sobre agricultura, demostrándose defensor de las ideas de Francisco de Miranda. Se reunió asiduamente con Belgrano y con Álzaga para discutir sobre la política de su tiempo, buscando una alternativa para abandonar definitivamente el yugo español.

Jugó un papel clave en la Semana de Mayo de 1810. En la sesión del día 22 refutó los argumentos de los realistas y con su encendido discurso contribuyó a definir la Asamblea, proclamando que, disuelta la Junta Central de Sevilla, el gobierno había vuelto al pueblo y este era soberano para elegir su propio gobierno.

El 25 de mayo fue elegido vocal ocupando el segundo puesto en el nuevo gobierno. Inmediatamente Castelli se demostró partidario de consolidar la revolución, de difundirla a los cuatro vientos para que se hiciera carne en los criollos y en los hermanos de los pueblos originarios. Fue así que el primer gobierno patrio le encomendó dirigirse al Alto Perú para enfrentar a los cabecillas contrarrevolucionarios alzados en Córdoba.

Designado vocal representante de la Junta y responsable del ejército criollo, Castelli difundió pueblo por pueblo encendidas proclamas revolucionarias, en español, quichua y aimará, sancionando el fin de la servidumbre indígena.

En abril del año 1811 hubo una asonada en Buenos Aires, tras la cual Moreno y su grupo son desplazados del gobierno y Castelli se queda sin apoyo.

En junio de 1811 el Ejército patriota del Alto Perú sufrió la cruenta derrota de Huaqui. Castelli fue convocado a Buenos Aires para dar explicaciones por ello y será sometido a un juicio en el que se lo acusará de traición. El patriota de la palabra incansable, que había sido la pluma y la espada la Revolución, regresó a Buenos Aires enfermo de cáncer. Con esfuerzo sobrehumano, en el juicio ofensivo al que se lo somete desarrolla los alegatos de su propia defensa, que pasan a la historia como uno de los más valiosos documentos sobre el origen y filiación política de la Argentina.

Falleció el 12 de octubre del año 1811, a los 47 años.

Olivado por la historia sesgada, por la historia mutilada, es hora de que los argentinos rindamos el justo homenaje que merece Juan José Castelli y reconozcamos su inmenso legado político y moral. Ya nadie discute aquí lo que nunca se discutió en los pueblos andinos del norte de nuestro país, ni en Bolivia, ni en el norte de Chile, ni en el Ecuador, ni en el Perú: Juan José Castelli es uno de los padres inmortales de la Revolución de Mayo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, queda rendido el homenaje propuesto.

13

INMUEBLE EN PARANÁ. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.326)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de comisión de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, con destino a la concreción de programas de edificación de vivienda única y de espacios culturales (Expte. Nro. 20.326).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

INMUEBLES EN CONCORDIA. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.330)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Instituto Autárquico Planeamiento y Vivienda a transferir a título de donación cinco inmuebles a favor del Municipio de Concordia, con cargo de continuar la construcción de 320 unidades habitacionales para adjudicarse a familias afectadas por las inundaciones o que pertenezcan a sectores sociales en situación de riesgo (Expte. Nro. 20.330).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

**LEY Nro. 10.116 -UTILIDAD PÚBLICA DE INMUEBLE EN CONCEPCION DEL URUGUAY-.
RATIFICACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.342)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por la Ley Nro. 10.116, de una fracción de terreno ubicada en el ejido de Concepción del Uruguay, con destino a zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte (Expte. Nro. 20.342).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

**LEY Nro. 10.151 -RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL-.
MODIFICACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.327)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que modifica el inciso d) del Artículo 15º de la Ley Nro. 10.151 (Expte. Nro. 20.327).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 20.341, 20.345, 20.346, 20.347, 20.348, 20.350, 20.351, 20.352, 20.353, 20.355, 20.357, 20.358, 20.359 y 20.363)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.341, 20.345, 20.346, 20.347, 20.348, 20.350, 20.351, 20.352, 20.353, 20.355, 20.357, 20.358, 20.359 y 20.363.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en conjunto de estos proyectos de resolución y que, oportunamente, su votación se haga del mismo modo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

INMUEBLE EN PARANÁ. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 20.326)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, con destino a la concreción de programas de edificación de vivienda única y de espacios culturales (Expte. Nro. 20.326).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 20.326, autoría de la señora diputada Romero, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento Paraná, con destino a la concreción de programas de edificación de viviendas sociales, a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos o de cualquier otra entidad que tenga como finalidad el financiamiento o ejecución de este tipo de proyectos o construcción vinculada a los programas de desarrollo social local o nacional, incluidos en el proceso de urbanización; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble Matrícula Nro. 119.069, Partida Provincial Nro. 135.207, Partida Municipal Nro. 34.138-1, Plano Nro. 74.453, ubicado en el departamento Paraná ciudad, Zona 4, Sección 05, Grupo Nro. 0020, Manzana Nro. 006, Parcela Nro. 001, Distrito UR5, ubicado en la calle Dr. Enrique Acebal Nro. 205, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: con calle Florentino Ameghino;

Oeste: con calle Ernesto Clark;

Este: con calle Dr. Enrique Acebal, y

Sur: con calle Gaudencio Erbetta; con una superficie total de 40.577,60 m², con todo lo edificado, clavado y plantado; propiedad de “SAIFER S.A.” con domicilio fiscal en la calle Narciso Laprida Nro. 192 de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble individualizado en el Artículo 1º deberá ser destinado a la concreción de programas de edificación de vivienda única y de espacios culturales, a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, Plan Nacional PROCREAR, o

de cualquier otro organismo que tenga como finalidad el financiamiento o ejecución de viviendas.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de mayo de 2014.

STRATTA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – RUBERTO –
BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

–El señor diputado Federik se retira del recinto.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente: el proyecto que estamos tratando propicia la expropiación de un inmenso terreno con una superficie de 40.500 metros cuadrados, situado en Paraná entre las calles Florentino Ameghino, Enrique Acebal, Ernesto Clark y Gaudencio Erbeta. Es un enorme predio que los vecinos del populoso barrio de San Agustín conocen y saben de su historia. Allí funcionó un antiguo matadero a cielo abierto, que luego tornó en el Frigorífico Municipal inaugurado en 1941. En la década de 1970 este frigorífico pasó a ser un ente descentralizado y con posterioridad lo compró una empresa santafesina. Esa empresa quebró y lo compró en un remate judicial su actual propietaria, la empresa Saifer Sociedad Anónima. Desde 1991 hasta el presente -han pasado 23 años- que no se realiza ninguna labor de producción, ninguna labor útil en ese predio.

Paraná tiene serios déficits de terrenos, por lo que debimos mandar a muchos paranaenses a vivir a Colonia Avellaneda, porque los terrenos de la periferia de la ciudad tienen un costo muy alto y es difícil encontrar inmobiliarias proclives a establecer precios acordes con el mercado para que los beneficiarios de un crédito como el Procrear tengan acceso a un predio. Con relación al acceso a la vivienda, diría que el mayor problema de hoy es comprar el lote, porque para las parejas jóvenes que empiezan a proyectar la vivienda propia tienen posibilidades de edificar, pero -insisto- el mayor problema es el acceder al terreno.

Originalmente esta expropiación se planteó para que el terreno se destinara a la construcción de viviendas, dando la alternativa -como lo expresa el texto que hoy vamos a votar- que allí se puedan construir viviendas Fonavi a través del IAPV, o que se puedan construir a través del plan nacional Procrear o cualquier otro plan del Estado que promueva la construcción de viviendas; pero después de presentado el proyecto una escuela secundaria local se interesó en su tratamiento. Están aquí presentes sus directivos y algunos profesores, quienes hace algunos años ya habían planteado a esta Honorable Legislatura la propuesta para que parte de ese predio se destinara para hacer un centro cultural y de oficios. Motivada en esa iniciativa legislativa que en su momento fue declarada de interés, la Comisión de Legislación General que preside la diputada Stratta consideró la iniciativa aprobada anteriormente por la Cámara e insertó en el texto de la norma que hoy vamos a aprobar la posibilidad de que, además de viviendas, en ese predio también se construya un centro cultural y de formación de oficios.

El Estado tiene que intervenir para regular o de algún modo marcar posición en favor de quienes más lo necesitan en el mercado inmobiliario, sobre todo evitando la excesiva especulación. Nadie pretende que el privado que va a vender un terreno no gane; pero si el Estado interviene haciéndose de terrenos, sin convertirse en un agente inmobiliario, expropiando para lotear, tiene la posibilidad de una intervención concreta dentro del mercado inmobiliario y puede regular de algún modo los precios.

En este sentido hay muchas iniciativas, entre ellas una que ya aprobó esta Legislatura, que es el Banco de Tierras, en la cual nosotros dimos la posibilidad a ese Banco de Tierras de seguir los procesos de expropiación. Esa intervención del Estado se torna virtuosa, porque es una política concreta que propicia que los lotes sean más baratos y que el mercado inmobiliario acomode los números para hacer sus ventas.

El barrio San Agustín, con este predio de cuatro manzanas, podrá contar con más de cien viviendas y con un centro cultural en las actuales instalaciones. Hemos hecho un estudio previo y se ha comprobado que, aun considerando el trazado de calles y lo que hay que ceder para ello a la Municipalidad, allí se pueden obtener más de 100 lotes, contemplando la posibilidad de un centro cultural. Inicialmente se había estimado que saldrían 114 lotes de 10 por 30 metros; pero hoy estamos en condiciones de afirmar que saldrán 100 lotes que beneficiarán a familias paranaenses con su primera vivienda.

Es un lugar depreciado de la ciudad, porque la propagación de las malezas y la proliferación de minibasurales han convertido a este predio abandonado en un lugar propicio al intrusamiento. Todo esto ha sido objeto de reclamos por parte de los vecinos y, de hecho, la Municipalidad, en sus distintas etapas de gobierno, ha tenido que proceder a limpiar el lugar, porque aquella situación deteriora la calidad de vida de todos los vecinos de la zona.

Agradezco, señor Presidente, la celeridad con la que se ha tratado este proyecto en el seno de la Comisión de Legislación General y el apoyo de los diputados que lo acompañaron con su firma, habitantes de la ciudad como las diputadas Almirón y Pross y los diputados Ruberto y Lara, propiciando que este predio que hoy fastidia a los vecinos, que contamina el medio ambiente, que deprecia la zona, en el futuro se convierta en un predio que albergue casas, un centro cultural y de formación de distintas labores y profesiones.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: apoyamos fervientemente este proyecto, porque creemos que es muy acertado. Conocemos el lugar, conocemos el desarrollo que ha tenido la gran urbanización que se viene dando, la precariedad de la condición que está viviendo la población y también conocemos lo que es prioridad número uno, el clamor de la población: la inseguridad y la droga.

Entonces este proyecto, además de la construcción de viviendas, da la posibilidad de hacer de un centro cultural, la posibilidad de desconcentrar la Municipalidad y llevar los servicios cerca de la gente. Este es un objetivo que tiene que ser cumplido, señor Presidente; tiene que ser cumplido porque, frente a este terrible problema de la droga, la única manera que se está viendo como una luz en el horizonte es hacer que las ciudades sean ciudades preventivas. Se entiende por ciudades preventivas aquellas ciudades que les dan una opción a sus jóvenes y adolescentes, que les brindan la posibilidad de hacer deportes, de participar en una orquesta juvenil, de tener clases de apoyo, arte, cultura y participación en las cercanías del lugar en que viven. Es un proyecto que se tiene que llevar adelante.

Hemos hablado con funcionarios del Consejo de Tasaciones y con mucha preocupación nos dicen que hay muchos trámites de expropiación detenidos por falta de dinero. Entendemos que el dinero está, que hay que jerarquizar la distribución del dinero orientándolo a donde la gente más lo necesita: En este momento, señor Presidente, cuando cada dos casas en el barrio Antártida Argentina hay una casa que vende drogas; cuando cada dos casas hay problemas de drogadicción, cuando tenemos un montón de gente joven y adolescente sin salida, sin escuela, sin deportes, sin cultura, es obligatorio para quienes estamos en política, gestionando y participando en las funciones públicas, empezar a caminar hacia las ciudades preventivas, hacia los barrios preventivos, hacia las familias preventivas; de otra manera no nos vamos a poder blindar contra el flagelo de la droga.

Felicito a la doctora Romero por haber planteado esta iniciativa y solicito a los señores diputados que la apoyemos, dejando flotando en el aire el anhelo de que no quede solo como un proyecto aprobado, sino que, más temprano que tarde, lo podamos ver concretado en una realidad, para que en ese lugar no solo haya más casas dignas -que es lo que está faltando, porque el 63 por ciento de las casas que se están construyendo en Argentina son por iniciativa privada, por lo tanto, hay muchas casas humildes-, sino que también se dé una posibilidad a la cultura y a la desconcentración de las funciones del Municipio.

SR. VÁSQUEZ – Pido la palabra.

Señor presidente: coincidiendo con quien me precedió en el uso de la palabra, hace pocos días fuimos invitados a una reunión y encontramos una gran protesta de la ciudadanía de Paraná, una gran preocupación de los vecinos donde no nos podemos hacer los distraídos quienes por ahí ejercemos un cargo en política y tenemos la responsabilidad de escuchar lo que necesitan los vecinos.

Agradezco a la plana mayor de la Policía que se hizo presente, desde el primero hasta el último de los jefes, para escuchar la problemática de los vecinos de la zona Paracao, donde había reunidos entre 500 y 600 vecinos. Agradezco la presencia de un fiscal -no recuerdo su nombre- que se tomó el tiempo para ir, con responsabilidad y valentía, a escuchar el reclamo de los vecinos. Agradezco a los diputados que estuvieron presentes, concejales y una cantidad de presidentes de vecinales preocupados porque ven cómo se les va de las manos el futuro de sus hijos -por lo que decía recién la diputada que me antecedió en el uso de la palabra- por la libertad que hay en el manejo de la droga que existe en Paraná. Las autoridades que se hicieron presentes actuaron con responsabilidad y se mostraron preocupadas por lo que está sucediendo; pero, lamentablemente, una parte muy importante de los funcionarios municipales no se hicieron presentes como para asumir la responsabilidad. La seguridad no es solo poner más patrulleros, no es únicamente contar con más policías; la seguridad significa también más iluminación, mejores calles, desmalezamiento en los terrenos baldíos. Yo me hago eco de lo que hablaron los vecinos aquella noche en el Club Paracao, a lo que un par de presidentes vecinalistas conocidos, amigos, me dijeron que la parte política tiene que hacerse responsable de esto y tiene una parte de culpa en esto.

Después de unos abucheos de algunas personas que no viene al caso nombrarlas ni tenerlas en cuenta, porque son las que no quieren oír cuando cometen errores, quien les habla, sin haberlo consultado previamente, en nombre de los legisladores sintió que deberíamos hacer hincapié a nivel nacional para que se reformen algunas leyes para poder dar las herramientas que necesita el Poder Judicial para ser más severo en algunas cosas. Cuando decimos ser severo no significa que vengamos con el látigo ni con el garrote, sino encaminar y hacer entender a nuestros gurises que hay cosas más importantes que los que aparecen hoy, como decían algunos vecinos: los lobitos, los dragones, los pesaditos, narcotraficantes que no tienen escrúpulos, porque ahora está de moda usar a los nenitos de 12, 13 y 15 años, porque los que cometen delitos son menores y lamentablemente no les cabe la ley.

No quiero pasar por alto que estaba presente la Presidenta del Copnaf, la señora o señorita Solanas; y con esto quiero hacer hincapié en que hubo un gran acatamiento de todas las autoridades que sienten y que ven con preocupación que esto lo tenemos que solucionar entre todos. Pido disculpas si por ahí me tomé el atrevimiento de hablar en nombre de todos los diputados; estaban presentes la señora, también los diputados Viale y Almará y también concejales, pero lo tomamos porque lo sentimos y porque la sociedad está reclamando que salgamos afuera y nos hagamos eco de lo que está sucediendo. Y a mí me parece que no verían con malos ojos que, por lo menos quienes por ahí estén más capacitados, busquemos a nivel nacional reformar algo o ver de qué manera podemos solucionar este problema que estamos viviendo en la provincia y sin ninguna duda acá en Paraná.

Por eso, como escuché a la diputada preopinante decir esto, me atrevo a traer la voz vecinal que el otro día se hizo sentir en el Club Paracao para que se haga eco en todos los lugares.

SR. VIALE – Pido la palabra.

Señor Presidente: celebro que por primera vez desde que estoy en esta Cámara se hable en este recinto de estos temas tan difíciles y complejos de resolver; es la primera vez que escucho que se hace referencia al flagelo del narcotráfico y de la drogadicción en la capital provincial.

Ustedes saben que pertenezco al Partido Socialista; parecía ser que el problema del narcotráfico y de la drogadicción era propiedad exclusiva y excluyente de la única provincia gobernada por un frente progresista de socialistas y radicales, y que Rosario era la única ciudad que tenía este problema tan profundo y tan grave para toda la sociedad.

En buena hora que empecemos a comprender toda la problemática que se acaba de describir, que el tema del narcotráfico no es por un problema de "narcosocialistas" -como se llegó a decir- y mucha prensa nacional intentó circunscribirlo solamente a una ciudad gobernada por la única fuerza distintiva al Gobierno nacional, y en este caso al provincial. También veíamos, presentamos proyectos y denunciábamos que en Entre Ríos hay serios problemas de narcotráfico a través de nuestros ríos y con aviones, y que nada se hace respecto de una problemática tan seria.

El problema del narcotráfico y de la drogadicción es una causa nacional, y en buena hora que se empiece a hablar sin tapujos, sin vergüenza, que Entre Ríos es parte de ella y que el gobierno poco hace...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Señor diputado Viale: el señor diputado Navarro le solicita una interrupción, ¿se la concede?

SR. VIALE – Terminó mi alocución, señor Presidente, y después lo escucho con atención al diputado Navarro; y prometo no ir al baño esta vez.

Entonces, creo que lo que describían recién sobre lo que fue esa asamblea del Paracao, a la que la Intendente de nuestra ciudad no se hizo presente esta vez, pero sí fue a la asamblea anterior, y a la que el vicegobernador Cáceres tampoco se hizo presente esta vez y sí fue a la anterior, porque salió airoso y aplaudido; seguramente de esta última asamblea ni una ni otro hubieran salido de la misma forma, porque los ánimos están absolutamente caldeados, y esto no es ni un dramatismo ni una exageración de alguien de la oposición.

La gente no solo tiene necesidades insatisfechas de lo más elemental, que es luz, servicios, cloacas, calles. Estuvieron allí valientemente las autoridades policiales tratando de hacer frente a las preguntas, cuando en realidad las respuestas no tienen que venir desde el poder policial, sino desde el poder político, de los que conducen el destino de esta ciudad y de esta provincia, que allí brillaron por su ausencia.

Así que nosotros celebramos que estos temas vayan entrando en agenda; que se nos deje de mirar como que hemos sido permanentes agoreros y apocalípticos de determinadas situaciones; que hay una realidad muy seria, un quebranto social y una desigualdad de la que de a poco tendremos que ir dándonos cuenta quienes detentamos privilegios, como ser diputados, funcionarios ejecutivos, jueces, para comprender de una buena vez esta democracia gastada -como lo hemos dicho en este recinto y se nos trató de golpistas en su oportunidad-, porque reivindicamos la democracia, pero no reivindicamos el quebranto social que esta democracia ha provocado en estos últimos 30 años.

Creemos que estamos a tiempo de tomar los problemas profundos que tiene nuestra sociedad entrerriana y nuestra sociedad argentina; que somos corresponsables del destino de nuestros comprovincianos, de nuestros vecinos de la ciudad y de nuestros compatriotas; que en buena hora podríamos empezar a tomar el problema del narcotráfico como un problema de la Región Centro.

Tuve oportunidad de asistir a algunas reuniones de la Región Centro y poco se ha hecho allí en temas profundos de nuestra problemática regional. Y el tema del narcotráfico...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Diputado, cierre el discurso porque no se está refiriendo en absoluto al tema que estamos tratando. Como usted es un diputado quejoso, no lo estoy interrumpiendo; pero está totalmente fuera de tema, no está hablando del proyecto de ley que estamos tratando y estamos todos escuchando un discurso político. Así que le pido que lo cierre para poder continuar con la sesión.

SR. VIALE – Voy a hacer uso del tiempo que me corresponde como diputado...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el tema que corresponde, diputado; si no, le voy a quitar el uso de la palabra.

SR. VIALE – Creo que ese no es su derecho como Presidente de esta Cámara...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Es mi derecho hacer cumplir el Reglamento y el Reglamento dice que usted tiene que hablar del tema que tiene hablar, porque si no...

SR. VIALE – Yo estoy hablando del tema que pusieron en discusión la diputada Bargagna y el diputado Vásquez...

SR. PRESIDENTE (Allende) – En relación a un expediente que se trata...

SR. VIALE – ... así que voy a solicitarle, respetuosamente...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Le voy a solicitar que cierre...

SR. VIALE – ... que respete mi derecho...

SR. PRESIDENTE (Allende) – ... si no, le voy a quitar el uso de la palabra.

SR. VIALE – ... al uso de la palabra, señor Presidente. Así que voy a continuar...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Continúe, diputado, si se va a referir al tema que estamos tratando.

SR. VIALE – ... voy a continuar con mi alocución, porque no va a ser usted quien va a dictaminar cuáles son mis palabras...

SR. PRESIDENTE (Allende) – No, yo voy a ser quien le va a hacer cumplir el Reglamento...

SR. VIALE – ... y cuál es mi límite de acción.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por respeto a esta Cámara, tiene que cumplir el Reglamento, diputado.

SR. VIALE – Señor Presidente: yo le voy a pedir a usted que respete mi uso de la palabra y el tiempo que tengo para hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Sí. Estoy en un acto político escuchándolo, señor diputado. Continúe.

SR. VIALE – No, señor Presidente, usted no está en ningún acto político...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Continúe.

SR. VIALE – ... usted ha hecho de esta Cámara, cuando se le ha ocurrido, los actos políticos que se le han antojado, y yo, como minoría, voy a exigir que usted me respete en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¡Continúe referido al tema; y si no, le quito el uso de la palabra!

SR. VIALE – No me va a quitar el uso de la palabra, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¡Cómo no!

SR. VIALE – ... si quiere, córteme el micrófono...

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¡Por supuesto!

SR. VIALE – ... que tengo voz para poder hablar sin él...

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¡Por supuesto!

SR. VIALE – ¡Usted no me va a cortar el uso de la palabra...

SR. PRESIDENTE (Allende) – Continúe diputado, deje de hacer campaña.

SR. VIALE –... porque a usted nadie le ha cortado el uso de la palabra nunca!

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¡Deje de hacer campaña!

SR. VIALE – Redondeando, y yendo particularmente a la asamblea a la que hizo referencia el señor diputado Vásquez, creo que sería muy importante que en esta sesión se tome como bisagra lo que sucedió en la misma, que fue una expresión clara y cabal de todas las necesidades que la diputada Bargagna nombró en función de lo que había planteado anteriormente la diputada Romero. Así que, señor Presidente, quiero terminar diciendo que en hora buena -retomo el hilo de lo que planteaba de la Región Centro- que esta Legislatura comprenda que se pueden hacer muchas cosas respecto de políticas de Estado con nuestras hermanas Provincias de Santa Fe y de Córdoba; que el flagelo del narcotráfico, que la falta de viviendas para mucha gente -como aquí se expresó-, también se pueden resolver con políticas regionales, con políticas inclusivas, con el achicamiento de la desigualdad, con razonabilidad en las remuneraciones de los funcionarios con respeto a los salarios mínimos, vitales y móviles; porque si no avanzamos en ese sentido y con un trabajo mancomunado entre las Justicias provinciales, las Justicias federales, la Presidencia de la Nación, las Gobernaciones, las Legislaturas y las Policías provinciales y federales para combatir verdaderamente un problema trágico como el que estamos viviendo, solamente haremos discursos políticos de acuerdo con el lugar interno en que nos encontramos en cada circunstancia.

Entonces, volviendo a lo que dijo el diputado Vásquez, celebramos la asamblea que se hizo, aunque lamentamos que haya quedado simplemente en una catarsis de vecinos a los que ninguna respuesta se les dio. Abogamos para que el Gobernador deje de viajar tanto por el país y se preocupe -también el Vicegobernador- por los problemas que tiene la ciudadanía entrerriana. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: como Presidente del bloque de la mayoría no propuse que se aplique el Reglamento para cortar el uso de la palabra cuando el diputado preopinante se apartó del tema y fue para otro costado que nada tenía que ver con el proyecto de ley en consideración, porque lo que estaba en debate era la iniciativa para expropiar un terreno en la ciudad de Paraná, como se viene haciendo en el resto de la provincia, donde con orgullo podemos mostrar la política en materia de viviendas que viene llevando adelante la Provincia de Entre Ríos en esta gobernación de Sergio Urribarri.

Ante el problema que se presenta en Paraná para conseguir terrenos, entendemos que esta Legislatura tiene que ser una gran facilitadora para que la mayor cantidad de ciudadanos de esta ciudad puedan llegar a tener la casa propia, su primera casa, como lo vienen logrando en el resto de la provincia. Puedo decir, por ejemplo, que en mi departamento hay juntas de gobierno donde ya hemos entregado casas a todos los que las necesitaban, ya no quedan beneficiarios, el cien por ciento de los habitantes de esas localidades tiene casa propia; eso ha pasado en Guardamonte, en Maciá, en Las Guachas, en muchas zonas de mi departamento, gracias al programa que se instrumentó a partir de incorporar el impuesto a la herencia en la modificación a la Ley Impositiva, propuesta que no fue acompañada por algunos legisladores. Pero la herramienta creada a partir de esa modificación hoy está permitiendo que se llegue a todos lados con muchas viviendas y de gran calidad. Invito a que las visiten porque nos sentimos orgullosos de las viviendas que se están haciendo hoy en la provincia.

Ojalá que con la expropiación de este terreno rápidamente podamos cumplir con el cometido, que es darles la posibilidad de construir su casa a quienes tanto la precisan.

SR. SOSA – Pido la palabra.

Señor Presidente: en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical quiero decir que celebramos el tratamiento de este proyecto de ley, por eso lo hemos acompañado. No obstante ello, debo decir también que los integrantes de este bloque tenemos la misma preocupación de los diputados preopinantes y, sin entrar en polémica, agregaría que en algún momento tenemos que hablar del tema salud.

Específicamente sobre este proyecto en el que todos los bloques hemos trabajado mancomunadamente, quiero decir que cuando se nos mostró en una presentación con PowerPoint cómo se va a dividir ese predio de 40.500 metros cuadrados, pudimos imaginar cómo, después de muchos años, se va terminar con las ratas, la basura -algo que vemos los que pasamos permanentemente por ahí- y con la delincuencia que hay por las noches. Además, lo fundamental de esto, si bien la incidencia será poca porque los lotes no son muchos, pero en algo incidirá en los precios de los terrenos, y todos sabemos que a partir de

los créditos Procrear ha habido un abuso en los precios de los lotes. Cuando uno piensa en todas las familias jóvenes, en las parejas jóvenes que viven con sus padres y quieren acceder a la vivienda propia, que tienen que alquilar, que tienen que peregrinar, no puede menos que celebrar una iniciativa como esta. Más allá de que sean pocos los terrenos, creo que va a incidir en los precios de mercado y le va a dar otra instancia y vista a la ciudad de Paraná, sumado a que va a ayudar muchísimo a que se cumpla el sueño de muchas parejas que todavía no han podido concretar, como el de tener la vivienda propia.

SR. URANGA – Pido la palabra.

Como ya todos sabemos, señor Presidente, estamos considerando un dictamen que se ha emitido por unanimidad en la Comisión de Legislación General, y con especial apoyo de los diputados que somos de esta ciudad, que tiene tres objetivos muy claros que apuntan a resolver tres problemáticas: el primer objetivo, el tema habitacional, que ya ha sido desarrollado, que es público y notorio; el segundo objetivo, el tema cultural; y el tercer objetivo la educación, a través de colegios, como también ya se ha dicho.

Lo que no podemos confundir son los temas, y me tomo solo un minuto, señor Presidente, porque creer que en el debate de la expropiación de un terreno se puede aportar algo para la lucha contra el narcotráfico, solamente lo pueden sostener quienes han fracasado en cualquier iniciativa contra ese flagelo que es el narcotráfico. No se puede ser tan irresponsable. Señalar que mientras pasa en otra ciudad o en otra provincia la culpa es de la Presidenta o del Gobierno nacional, y cuando pasa en una provincia donde son oposición la culpa la tiene el Gobernador, el Vicegobernador, o un Intendente o una Intendenta, es una irresponsabilidad, por lo menos en la parte que atañe. La misma responsabilidad que tiene una provincia es la que tiene la otra, así lo fija la Constitución y las leyes nacionales y provinciales.

Que se tengan 120 homicidios sin esclarecer en cuatro meses, con una policía formada, educada, por un gobierno oficialista que no puede esclarecer ni el fusilamiento de Dorrego, y atribuirle solamente la responsabilidad al Gobierno nacional es, como mínimo, una profunda irresponsabilidad, y es garantizar el fracaso de cualquier política que vaya contra el narcotráfico.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se cierre el debate y se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

19

INMUEBLE EN PARANÁ. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.326)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consecuencia, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

La Presidencia quiere hacer una aclaración, porque siempre hemos sido muy amplios en dar el uso de la palabra.

A partir de ahora, para que no haya malas interpretaciones, ningún debate será permitido si no se refiere estrictamente al tema que se está tratando, porque si no esta Cámara se va a transformar en una tribuna para cada uno; y la verdad que el pueblo no se merece que quienes no tengan gente a quien hablarle vengan a hacerlo en este recinto, cuando no corresponde.

En cada uno de los temas a debatir, debatiremos; pero a los otros temas que los discutan en el lugar que corresponde. Y al diputado con el cual tuve el incidente le vamos a acercar una copia del Reglamento, porque aparentemente no lo ha leído.

20**INMUEBLES EN CONCORDIA. DONACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 20.330)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Instituto Autárquico Planeamiento y Vivienda a transferir a título de donación cinco inmuebles a favor del Municipio de Concordia, con cargo de continuar la construcción de 320 unidades habitacionales para adjudicarse a familias afectadas por las inundaciones o que pertenezcan a sectores sociales en situación de riesgo (Expte. Nro. 20.330).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 20.330, venido en revisión, por el que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir a título de donación con cargo a la Municipalidad de Concordia, cinco inmuebles con el cargo de continuar, hasta la total terminación, la construcción de trescientas veinte (320) unidades habitacionales, las cuales deberán adjudicarse a familias que hayan sido afectadas por las inundaciones o que pertenezcan a sectores sociales en situación de riesgo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir a título de donación con cargo a la Municipalidad de Concordia, cinco inmuebles de su propiedad, con las mejoras existentes, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A- Plano Nro. 70.597 - Lote Nro. 1 - localización: Provincia de Entre Ríos - departamento Concordia - Municipio de Concordia - ejido de Concordia, zona de chacras, chacra 12 - domicilio parcelario: calle J.J. Valle esquina calle V. de Fátima - superficie: 17.711,52 m² (diecisiete mil setecientos once metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados) - Matrícula: 138.008 - límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 Sur 77º 00' Este de 160,42 metros que linda con calle J.J. Valle;

Este: recta 2-3 Sur 13º 00' Oeste de 81,00 metros que linda con Superior Gobierno de la Provincia;

Sur: cinco rectas a saber: 3-30 Norte 77º 00' Este de 55,42 metros; 30-29 Sur 13º 00' Oeste de 33,50 metros; 29-28 Norte 77º 00' Oeste de 55,00 metros; 28-27 Sur 13º 00' Oeste de 24,00 metros y 27-26 Norte 77º 00' Oeste de 50,00 metros que lindan todas con Lote Nro. 2 de Prospero C. Bonelli;

Oeste: recta 26-1 Norte 13º 00' Este de 138,50 metros que linda con calle Virgen de Fátima.

B- Plano Nro. 70.598 - Lote Nro. 2 - localización: provincia de Entre Ríos - departamento Concordia - Municipio de Concordia - ejido de Concordia, zona de chacras, chacra 12 - domicilio parcelario: calle Virgen de Fátima s/n - superficie: 20.137,63 m² (veinte mil ciento treinta y siete metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados) - Matrícula: 138.005 - límites y linderos:

Norte: cinco rectas a saber: 26-27 Sur 77º 00' Este de 50,00 metros; 27-28 Norte 13º 00' Este de 24,00 metros; 28-29 Sur 77º 00' Este de 55,00 metros; 29-30 Norte 13º 00' Este de 33,50 metros y 30-3 Sur 77º 00' Este de 55,42 metros que lindan todas con Lote Nro. 1 de Prospero C. Bonelli;

Este: recta 3-4 Sur 13º 00' Oeste de 139,00 metros, que linda con Superior Gobierno de la Provincia;

Sur: tres rectas a saber 4-25 Norte 77° 00' Oeste de 55,42 metros; 25-24 Sur 13° 00' Oeste de 24,35 metros y 24-23 Norte 77° 00' Oeste de 105,00 metros que lindan todas con Lote Nro. 3 de Prospero C. Bonelli;

Oeste: recta 23-26 Norte 13° 00' Este de 105,85 metros que linda con calle Virgen de Fátima.

C- Plano Nro. 70.599 - Lote Nro. 3 - localización: provincia de Entre Ríos - departamento Concordia - Municipio de Concordia - ejido de Concordia, zona de chacras, chacra 12 - domicilio parcelario: calle Virgen de Fátima s/n - superficie: 20.006,81 m² (veinte mil seis metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados) - Matrícula: 138.009 - límites y linderos:

Norte: tres rectas a saber 23-24 Sur 77° 00' Este de 105,00 metros; 24-25 Norte 13° 00' Este de 24,35 metros y 25-4 Sur 77° 00' Este de 55,42 metros que lindan todas con Lote Nro. 2 de Prospero C. Bonelli;

Este: tres rectas a saber 4-18 Sur 13° 00' Oeste de 157,75 metros que linda con Superior Gobierno de la Provincia y con lote Nro. 5 de Prospero C. Bonelli; 18-17 Norte 77° 00' Oeste de 27,71 metros y 17-16 Sur 13° 00' Oeste de 44,44 metros que lindan ambas con Lote Nro. 5 de Prospero C. Bonelli;

Sur: recta 16-19 Norte 81° 38' Oeste de 32,82 metros que linda con Flavio G. Migliora y otra;

Oeste: tres rectas a saber: 19-21 Norte 13° 00' Este de 89,49 metros; 21-22 Norte 77° 00' Oeste de 100,00 metros que lindan ambas con Lote 4 de Prospero C. Bonelli y 22-23 Norte 13° 00' Este de 91,00 metros que linda con calle Virgen de Fátima.

D- Plano Nro. 70.601 - Lote Nro. 5 - localización: provincia de Entre Ríos - departamento Concordia - Municipio de Concordia - ejido de Concordia, zona de chacras, chacra 12 - domicilio parcelario: calle C. Gómez s/n - superficie: 22.185,84 m² (veintidós mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados) - Matrícula: 138.007 - límites y linderos:

Norte: recta 5-6 Sur 77° 00' Este de 143,83 metros que linda con Superior Gobierno de Provincia y con Calle C. Gómez;

Este: cinco rectas a saber: 6-13 Sur 13° 00' Oeste de 81,00 metros; 13-12 Sur 77° 00' Este de 16,40 metros; 12-11 Sur 13° 00' Oeste de 26,00 metros que lindan todas con Lote Nro. 7 de Prospero C. Bonelli; 11-14 Norte 77° 00' Oeste de 74,23 metros y 14-15 Sur 13° 00' Oeste de 56,63 metros que lindan ambas con Lote Nro. 6 de Prospero C. Bonelli;

Sur: recta 15-16 Norte 81° 38' Oeste de 114,08 metros que linda con Flavio G. Migliora y otra;

Oeste: tres rectas a saber: 16-17 Norte 13° 00' Este de 44,44 metros; 17-18 Sur 77° 00' Este de 27,71 metros y 18-5 Norte 13° 00' Este de 128,40 metros que lindan todas con Lote Nro. 3 de Prospero Bonelli.

E- Plano Nro. 70.603 - Lote Nro. 7 - localización: provincia de Entre Ríos - departamento Concordia - Municipio de Concordia - ejido de Concordia, zona de chacras, chacra 12 - domicilio parcelario: calle C. Gómez s/n - Superficie: 21.825,25 m² (veintiún mil ochocientos veinticinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados) - Matrícula: 138.006 - límites y linderos:

Norte: recta 6-7 Sur 77° 00' Este de 177,00 metros, que linda con calle C. Gómez;

Este: recta 7-8 Sur 13° 00' Oeste de 144,61 metros, que linda con calle Maestra M. López;

Sur: recta 8-9 Norte 81° 38' Oeste de 81,27 metros que linda con calle Córdoba;

Oeste: cinco rectas a saber 9-10 Norte 13° 00' Este de 44,17 metros; 10-11 Norte 77° 00' Oeste de 79,60 metros que lindan ambas con lote Nro. 6 de Prospero C. Bonelli; 11-12 Norte 13° 00' Este de 26,00 metros; 12-13 Norte 77° 00' Oeste de 16,40 metros y 13-6 Norte 13° 00' Este de 81,00 metros que lindan todas con lote Nro. 5 y 6 de Próspero Bonelli.

ARTÍCULO 2º.- La donación autorizada por el Artículo 1º deberá instrumentarse con el cargo de continuar, hasta la total terminación, la construcción de trescientas veinte (320) unidades habitacionales sobre los inmuebles donados, las cuales deberán adjudicarse a familias que hayan sido afectadas por las inundaciones o que pertenezcan a sectores sociales en situación de riesgo.

ARTÍCULO 3º.- Exceptúase a los adjudicatarios del Grupo Habitacional 320 viviendas de Concordia, correspondientes al Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, situadas en los inmuebles que por el Artículo 1º de esta ley se transfieren al Municipio de Concordia, del pago del cien por ciento (100%) del capital, intereses y demás erogaciones realizadas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para su construcción, sean a través de fondos FONAVI y/o recursos de dicho programa.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de mayo de 2014

STRATTA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – RUBERTO –
BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

21

INMUEBLES EN CONCORDIA. DONACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 20.330)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

22

**LEY Nro. 10.116 -UTILIDAD PÚBLICA DE INMUEBLE EN CONCEPCION DEL URUGUAY-
RATIFICACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 20.342)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por la Ley Nro. 10.116, de una fracción de terreno ubicada en el ejido de Concepción del Uruguay, con destino a zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte (Expte. Nro. 20.342).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver punto XI de los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

23

**LEY Nro. 10.116 -UTILIDAD PÚBLICA DE INMUEBLE EN CONCEPCION DEL URUGUAY-
RATIFICACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 20.342)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

24

**LEY Nro. 10.151 -RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL-
MODIFICACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 20.327)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que modifica el inciso d) del Artículo 15° de la Ley Nro. 10.151 (Expte. Nro. 20.327).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 20.327, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el inciso d) del Artículo 15° de la Ley Nro. 10.151 y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el inciso d) del Artículo 15° de la ley Nro. 10.151, quedando redactado de la siguiente manera:

“d) El importe que resulte del diez por ciento (10%) de las utilidades netas por juegos y apuestas del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS). El IAFAS deberá depositar el importe correspondiente dentro de los primeros quince (15) días del mes siguientes al de la liquidación, en la cuenta especial que deberá abrirse de acuerdo a las disposiciones de la presente ley”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 mayo de 2014.

BISOJNI – MENDOZA – VIANO – STRATTA – JAKIMCHUK – LARA –
FLORES – VIALE.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SRA. STRATTA – Pido la palabra.

Señor Presidente: el dictamen de comisión en el proyecto de ley que propone aumentar el fondo para la economía social creado por la Ley Nro. 10.151, pone de manifiesto la voluntad y la decisión política de este Gobernador, de este Gobierno provincial, de seguir fortaleciendo a este sector de la economía, un sector que había sido relegado de las decisiones de gobierno durante décadas y fueron Néstor y Cristina Kirchner en el ámbito nacional y Sergio Urribarri en el ámbito provincial, quienes lo pusieron en el centro de la escena de las políticas públicas dándole visibilidad pero, sobre todo, dándole recursos.

Me siento orgullosa como entrerriana, como impulsora de la Ley de Fomento de la Economía Social, pero, además, porque fui testigo, como referente de la economía social, de lo que impacta en las personas fortalecer esta área. Me siento orgullosa de haber participado en la sanción de la ley y, especialmente, de estar debatiendo hoy la posibilidad de duplicar los fondos de la economía social. Me siento orgullosa porque esta Provincia es la única del país en tener una ley de estas características y hoy estar debatiendo ampliar los fondos para este sector me llena de orgullo.

Para compartir con ustedes traje algunos elementos que tienen que ver con la inversión que el Fondo de Economía Social hizo en la Provincia en diferentes programas, para diferentes personas, instituciones y espacios. En 2012 el Fondo de Economía Social recibió 3 millones de pesos, de los cuales se ejecutaron 2.500.000 en el Programa de Microcrédito, en el que se entregaron más de 900 créditos en 10 consorcios de gestión, el remanente fue ejecutado en 2013. En ese mismo año se recibieron 7.900.000 pesos, con los que se financiaron consorcios de gestión para la entrega de microcréditos, prefinanciamientos a cooperativas y grupos

asociativos además de implementar el Programa de Crédito Joven. Asimismo se financiaron mercados populares, ferias y se implementó el Programa de Incorporación de Tecnología. Se afectó también parte de ese fondo al Programa de Mejoramiento del Espacio Productivo e Infraestructura que se ejecuta a través del Consorcio de Responsabilidad Social, con la finalidad de implementar la conexión de gas a los emprendedores sociales. En el año 2014 se tiene proyectado un fondo de 8.331.000 pesos que se afectarán al Programa de Microcrédito, al de incorporación de tecnología, a la promoción de mercados y ferias populares.

Pero así como describí los programas que fueron financiados con este fondo, también quiero compartir con esta Honorable Cámara lo que se encuentra sin viabilidad presupuestaria y que es importante para el fortalecimiento y el sostenimiento de la economía social, como por ejemplo: las ferias, las unidades productivas, los espacios de comercialización, el fortalecimiento de emprendimientos, las ferias de las vacaciones de julio de Concordia y Paraná, el Centro de Valor Agregado para pescadores de Concordia, el local de comercialización de Paraná, el proyecto de aumento de producción para tamberos de Tala y Nogoyá, el Mercado San José, el Salón Productivo Altamirano, los huerteros de Bovril, en fin, son muchas experiencias que hay que seguir fortaleciendo, que hay que seguir fomentando porque tienen que ver con un proyecto de provincia inclusivo, igualitario, con un Estado presente, que se expande, que se hace cargo, que redistribuye los recursos y que hace justicia social.

Por eso, no me caben dudas que así como esta Cámara en su momento acompañó por unanimidad la sanción de la Ley de Economía Social, hoy va a acompañar el proyecto que promueve el aumento de esos fondos, porque tienen que ver con que más entrerrianos y entrerrianas tengan posibilidad de una vida mejor.

SR. ALBORNOZ – Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, quiero decir que coincido con la diputada que me precedió en el uso de la palabra y resaltar de alguna manera la decisión política del Estado entrerriano en las gestiones que lleva adelante el gobernador Uribarri, en el sentido de acompañar el fortalecimiento de la economía social como se hizo, de alguna manera, en la etapa que encaró Néstor en su primera gestión a partir del 2003, para salir del infierno y de la pesadísima herencia de la desocupación de millones de argentinos que vivían por debajo de la línea de pobreza, para salir de la falta de trabajo y de la falta de horizonte para muchas familias argentinas.

Lo que ocurrió en esa época permitió que todos, tanto en la vida nacional como así también en la provincia de Entre Ríos, nos familiarizáramos con organizaciones de trabajadores, de los humildes, que se organizaron en cooperativas, en emprendimientos productivos, que comenzaron a llenar todos los vacíos que por la redefinición del capitalismo - en su ciclo histórico- fue dejando de lado recursos humanos y esfuerzo del trabajo que antes formaba parte de su esquema de desarrollo y que, por la incorporación de la tecnología y por su propia reconversión, empezó a ser como un descarte para el capitalismo clásico, para la economía clásica y para el Estado.

Evidentemente, como ya lo hicimos con la creación de la ley que creó el fondo, primeramente con la adhesión a la Ley Nacional de Economía Social, en el marco de un proceso de fortalecimiento de esta economía, en el tercer sector de la economía social o de la economía popular -como la llamamos también-, hemos ido acompañando ese proceso, porque lo vamos consolidando con la generación de herramientas para que en la provincia de Entre Ríos la economía social las tenga a través del Ministerio de Desarrollo, a través de un organismo específico que es la Secretaría de Economía Social.

Asimismo, la línea de intervención pública -como bien planteaba la diputada Stratta- es mucha y variada, con una inversión que hoy queremos duplicar porque esa inversión a fines de 2012 fue de 3 millones pesos, en 2013 casi de 8 millones de pesos y haciendo una proyección -porque respecto de la recaudación del juego podemos estimarla previamente, pero no podemos precisar un número exacto- creo que va a estar cerca de los 15 millones y si la duplicamos, de alguna manera esa línea de intervención en la organización de empresas de tipo comunitario, de cooperativas, de mercados populares, de ferias, de capacitación para los sectores que se organizan para generar su propio trabajo, ponen al Estado -como decíamos al principio y como también lo decía la diputada preopinante-, como pionero, en la vanguardia y caracterizándolo con la mirada puesta sobre esa política específica que trae más justicia, que

genera más igualdad y que es un camino que hemos emprendido en esta provincia, con el coraje de todos y del gobernador Urribarri a la cabeza, pudiendo ver hoy los resultados.

Necesitamos fortalecer los recursos de la economía social para conseguir más resultados, como estos buenos que hemos conseguido, y seguramente en el aprendizaje y en la experiencia vamos a poder dar una respuesta a los déficits de ocupación y de trabajo que la economía clásica nos plantea como un desafío de cara al futuro.

SR. SOSA – Pido la palabra.

Desde el Bloque de la UCR hemos acompañado este proyecto, lo hemos hecho participando en el trámite de lo que fue la Ley de Economía Social, hemos participado y seguido todos los programas y proyectos. Creo que en el debate anterior quedó claro que hay algunas faltantes, algunas carencias, y que hay que trabajar más en determinadas áreas. No obstante ello, a mí no me preocupa levantar la mano y fortalecer este programa; lo que sí me preocuparía es que no tuviéramos los recursos necesarios para los más necesitados, para los que necesitan mayor inclusión social.

Desde el bloque vamos a acompañar este proyecto y estamos contestes de todo lo que se está haciendo en el tema de la economía social.

25

**LEY Nro. 10.151 -RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL-
MODIFICACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 20.327)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

26

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 20.341, 20.345, 20.346, 20.347, 20.348, 20.350, 20.351, 20.352, 20.353, 20.355, 20.357, 20.358, 20.359 y 20.363)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.341, 20.345, 20.346, 20.347, 20.348, 20.350, 20.351, 20.352, 20.353, 20.355, 20.357, 20.358, 20.359 y 20.363.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver puntos X, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV y XXVI de los Asuntos Entrados y punto 8)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

17

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 20.341, 20.345, 20.346, 20.347, 20.348, 20.350, 20.351, 20.352, 20.353, 20.355, 20.357, 20.358, 20.359 y 20.363)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 20.341: 28 de mayo Día Nacional de los Jardines de Infantes. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.245: Iniciativa “Tierra Adentro - Turismo Rural” en distrito Isletas, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.346: Evento institucional “Distinción Lucía Gainza de Fernández” en María Grande. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.347: Convenio de Cooperación y Capacitación Institucional entre la Cámara de Diputados de Santa Fe y la Cámara de Diputados de Entre Ríos. Aprobación.
- Expte. Nro. 20.348: Escuela de Historia y Formación Política “Rubén Ghiggi”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.350: Gratuidad línea telefónica 144. Solicitud al Congreso de la Nación.
- Expte. Nro. 20.351: Servicio de telefonía móvil como servicio público. Solicitud al Congreso de la Nación.
- Expte. Nro. 20.352: Libro “Actas de la Dictadura”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.353: Primer Encuentro de Turismo La Naturaleza “Eco Diamante 2014”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.355: Jornadas Internacionales de Turismo “El Sector Turístico como Factor de Desarrollo Regional”.en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.357: 80º aniversario del inicio del rugby en el Club Atlético Estudiantes de Paraná. Declaración de interés.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

Como en la Cámara no todo es feo, antes de terminar la sesión les voy a pedir que nos pongamos de pie y despedamos con un aplauso a una compañera que ha trabajado muchos años -me pidió que no dijera cuántos- y esta es su última sesión en esta Cámara, porque se jubila. Es una querida amiga de esta Casa: Graciela Pasi.

–Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Allende) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 21.27.

Norberto Rolando Claucich
Director de Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora de Diario de Sesiones

Graciela Raquel Pasi
Directora de Correctores